



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	6
CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	8
MARCO LEGAL	11
PROPÓSITOS DEL SIEE	13
(Decreto 1290 de 2009, articulo 3, compilado en el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.)	¡Error! Marcador no definido.
Visión institucional	¡Error! Marcador no definido.
Misión institucional	¡Error! Marcador no definido.
Perfil es de los estudiantes	¡Error! Marcador no definido.
Niveles, modalidades y opciones educativas ofrecidas en el IER El Tarra.	¡Error! Marcador no definido.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	15
La evaluación	15
Criterios de evaluación	16
Definición y criterios a evaluar en cada juicio de valor de la escala valorativa.....	¡Error! Marcador no definido.
ESCALA DE VALORACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	19
Nivel de preescolar	19
Nivel de Básica primaria	21
Nivel de Básica secundaria y media académica	¡Error! Marcador no definido.
ESCALA DE VALORACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
ÁREAS Y/O ASIGNATURAS FUNDAMENTALES	¡Error! Marcador no definido.
ESCALA NACIONAL	¡Error! Marcador no definido.
ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	25
Consideraciones para aplicar la evaluación.....	25
Características de la evaluación aplicables en el IER el Tarra.....	26
TIPOS, TÉCNICAS Y MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN EN EL IER EL TARRA	28



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

Tipos De Evaluación	¡Error! Marcador no definido.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES	30
CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	32
Proceso normativo.....	¡Error! Marcador no definido.
Parámetros sugeridos para la autoevaluación. (Básica primaria y secundaria).....	¡Error! Marcador no definido.
PROCESOS DE PROMOCIÓN	35
Nivel de preescolar (grado transición)	¡Error! Marcador no definido.
Reglamentación específica para la promoción en los niveles de básica primaria y secundaria.	35
Promoción es flexible.....	36
La promoción controlada.....	36
Promoción anticipada de grado.	37
Consideraciones generales para la promoción de estudiantes.....	38
Las actividades de recuperación.....	40
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	41
LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. CONCEPTO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.	45
LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	46
LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	49
LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN	50
PLANILLA DE NOTAS GRADO TRANSICIÓN PRIMERO Y SEGUNDO PERÍODO	¡Error! Marcador no definido.
PLANILLA DE NOTAS GRADO TRANSICIÓN TERCER PERÍODO	¡Error! Marcador no definido.
INFORME FINAL. PREESCOLAR TRANSICIÓN	¡Error! Marcador no definido.
SEDE: _____ AÑO: _____ ESTUDIANTE: _____	¡Error! Marcador no definido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

CALIFICACIÓN CONCEPTUAL DEFINITIVA	;Error! Marcador no definido.
ÁREAS	;Error! Marcador no definido.
Valoración	;Error! Marcador no definido.
SIEE.....	;Error! Marcador no definido.
Educación artística	;Error! Marcador no definido.
Educación Física	;Error! Marcador no definido.
Recreación y Deporte.....	;Error! Marcador no definido.
Matemáticas	;Error! Marcador no definido.
ASISTENCIA.....	;Error! Marcador no definido.
Just.....	;Error! Marcador no definido.
No just	;Error! Marcador no definido.
MODELO DE BOLETIN FINAL PARA BÁSICA PRIMARIA.	;Error! Marcador no definido.
VALORACION CONCEPTUAL DEFINITIVA	;Error! Marcador no definido.
ÁREAS	;Error! Marcador no definido.
Valoración	;Error! Marcador no definido.
Cualitativa –SIEE-.....	;Error! Marcador no definido.
Educación artística	;Error! Marcador no definido.
Educación Física	;Error! Marcador no definido.
Recreación y Deporte	;Error! Marcador no definido.
Matemática	;Error! Marcador no definido.
Idioma extranjero	;Error! Marcador no definido.
CALIFICACIÓN CONCEPTUAL DEFINITIVA	;Error! Marcador no definido.
ÁREAS	;Error! Marcador no definido.
Valoración	;Error! Marcador no definido.
SIEE.....	;Error! Marcador no definido.
Educación artística	;Error! Marcador no definido.
Educación Física	;Error! Marcador no definido.
Recreación y Deporte	;Error! Marcador no definido.
Matemáticas	;Error! Marcador no definido.
ASISTENCIA.....	;Error! Marcador no definido.
Just.....	;Error! Marcador no definido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

No just ¡Error! Marcador no definido.

MODELO DE BOLETIN FINAL PARA BÁSICA SECUNDARIA. POSTPRIMARIA;¡Error!
Marcador no definido.

VALORACION CONCEPTUAL DEFINITIVA ¡Error! Marcador no definido.

ÁREAS ¡Error! Marcador no definido.

Valoración ¡Error! Marcador no definido.

Cuantitativa –SIEE- ¡Error! Marcador no definido.

Educación artística ¡Error! Marcador no definido.

Educación Física ¡Error! Marcador no definido.

Recreación y Deporte ¡Error! Marcador no definido.

Matemática ¡Error! Marcador no definido.

Idioma extranjero ¡Error! Marcador no definido.

PLANILLA GENERAL DE CALIFICACIONES POR ÁREAS (BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA)..... 56

CUADRO GENERAL DE DESEMPEÑO. GRADO TRANSICIÓN 57

CUADRO GENERAL DE DESEMPEÑO DESDE EL GRADO BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA. 58

PROTOCOLO PARA RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 59

..... 59

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES (decreto 1290 de 2009, artículos 14) 61

Responsabilidades ¡Error! Marcador no definido.

DERECHOS Y DEBRES DE LOS PADRES DE FAMILIA 63

(Decreto 1290 de 2009, artículo 15)..... ¡Error! Marcador no definido.

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. ¡Error! Marcador no definido.

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.65

Periodo de los miembros ¡Error! Marcador no definido.

Reuniones, sesiones y sede..... ¡Error! Marcador no definido.

Situaciones especiales. ¡Error! Marcador no definido.

ANEXO 2. DECRETO 1290 DE ABRIL 2009 ¡Error! Marcador no definido.

EL PRESIDENTE DE LA REPÙBLICA DE COLOMBIA ¡Error! Marcador no definido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

ARTICULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:..... **¡Error! Marcador no definido.**

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE **¡Error! Marcador no definido.**

INTRODUCCIÓN.

Introducción

El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), establece que cada institución educativa del país debe diseñar, adoptar e implementar su propio Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el cual debe formar parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Dicho decreto determina los parámetros que deben ser analizados, debatidos y concertados por la comunidad educativa con el propósito de garantizar la coherencia entre la evaluación, la promoción y el desarrollo integral de los estudiantes (Ministerio de Educación Nacional, 2009).

La evaluación, entendida como un proceso permanente, integral, flexible y participativo, busca acompañar al estudiante en su proceso formativo, permitiendo identificar fortalezas, avances y aspectos por mejorar. En este sentido, los criterios, estrategias, acciones, instrumentos y procedimientos descritos en este documento constituyen una guía orientadora para todos los actores institucionales comprometidos con la calidad del aprendizaje. El SIEE se convierte así en una herramienta fundamental para fortalecer los procesos pedagógicos y asegurar la coherencia entre la misión, visión y objetivos institucionales.

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar se reconoce como un documento pedagógico anexo al PEI, que proporciona información veraz, actualizada y legal sobre los procesos evaluativos desarrollados en la Institución Educativa Rural El Tarra, del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

municipio de Hacarí, Norte de Santander. Este documento debe ser socializado, conocido y aplicado por toda la comunidad educativa, garantizando su cumplimiento y actualización permanente bajo la orientación de la Secretaría de Educación Departamental.

El presente SIEE se fundamenta en la interpretación y aplicación de los artículos 2.3.3.3.3.1 y 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015, los cuales recopilan y actualizan las disposiciones del Decreto 1290 de 2009. Estas normas definen los elementos esenciales que orientan la evaluación y promoción de los estudiantes, asegurando su pertinencia, equidad e integralidad dentro del proceso educativo.

La adecuada implementación de este sistema depende del compromiso y la apropiación pedagógica de los docentes, quienes, mediante estrategias contextualizadas, podrán valorar los aprendizajes, competencias y desempeños de los estudiantes, favoreciendo así la mejora continua de los procesos educativos institucionales.

El presente SIEE será objeto de revisión y actualización periódica, de acuerdo con las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y las necesidades institucionales identificadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del establecimiento: Institución Educativa Rural El Tarra

Dirección de la sede principal: Vereda San José del Tarra

Código DANE: 254344000133

Departamento: Norte de Santander

Municipio: Hacarí

Zona: Rural

Propiedad jurídica: Oficial Departamental

Jornada escolar: Mañana continua

Ámbito: Educación formal

Niveles que ofrece: Prejardín, Jardín, Preescolar, Básica (Primaria y Postprimaria) y Media Académica Rural

Título que otorga: Bachiller académico (primera promoción en 2025)

Rectora: Yeiny Torcoroma Ascanio Guerrero

Personal institucional: La Institución Educativa Rural El Tarra cuenta con un equipo conformado por 1 rectora, 1 coordinador, 1 orientadora escolar y 41 docentes. De los docentes, 19 laboran en la sede principal y 25 en las sedes anexas. El personal docente se encuentra vinculado en diferentes modalidades: algunos en propiedad y otros en provisionalidad, en el marco del proyecto SIMES.

Número de sedes: 20, incluyendo la sede principal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

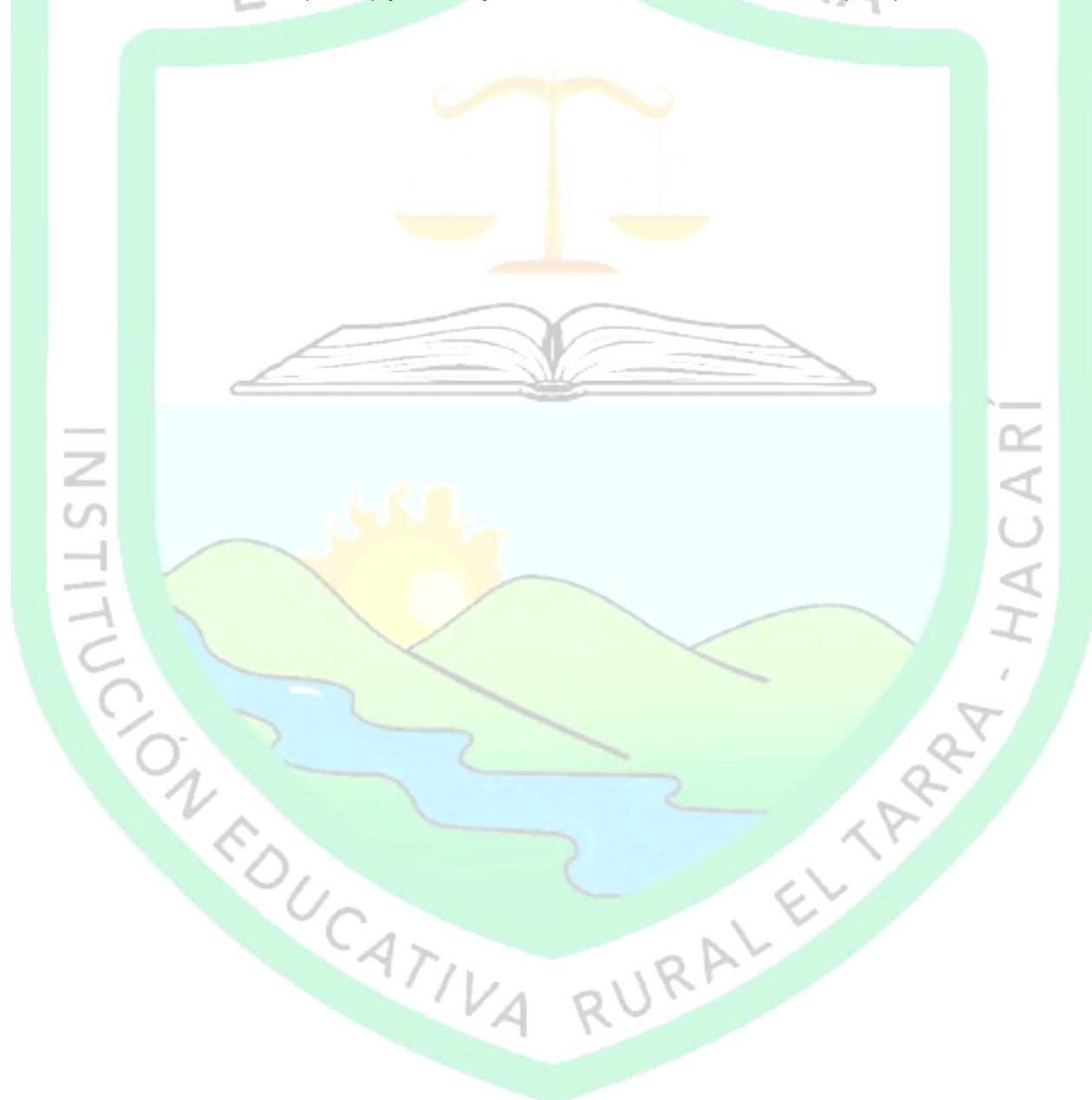
Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

La Institución Educativa Rural El Tarra pertenece al sector oficial del Departamento de Norte de Santander y presta el servicio educativo en el municipio de Hacarí, en zona rural. Atiende a niños, niñas y adolescentes desde los niveles de preescolar (prejardín y jardín) hasta la educación media académica. Su labor educativa se orienta a promover una formación integral, con énfasis en el desarrollo de competencias académicas, sociales y ciudadanas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

OBJETIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE)

Objetivo general

Establecer el documento orientador que regule los procesos de evaluación, valoración y promoción de los estudiantes en los diferentes niveles educativos de la Institución Educativa Rural El Tarra, Municipio de Hacarí, asegurando la coherencia con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normatividad vigente (Decreto 1290 de 2009; Decreto 1075 de 2015).

Objetivos específicos

- Unificar los criterios, procedimientos y estrategias del proceso evaluativo en todos los niveles educativos, garantizando coherencia entre la valoración académica, formativa y ciudadana.
- Diseñar y aplicar instrumentos institucionales unificados para el registro de calificaciones y la entrega de informes a los padres de familia y acudientes.
- Promover procesos de evaluación integral, participativa y transparente, orientados al mejoramiento continuo del aprendizaje y la calidad educativa.
- Definir mecanismos de seguimiento y promoción estudiantil acordes con la normatividad nacional y las características del contexto institucional.
- Fomentar la reflexión pedagógica y la articulación del cuerpo docente en torno al uso de los resultados de la evaluación como



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

MARCO LEGAL

El establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Rural El Tarra se fundamenta en un conjunto de normas de rango constitucional, legal y reglamentario que garantizan su validez jurídica y pedagógica:

1. Constitución Política de Colombia (1991).

Artículo 67: Establece la educación como un derecho fundamental y una función social, garantizando el acceso, permanencia y calidad del servicio educativo para todos los ciudadanos.

2. Ley General de Educación — Ley 115 de 1994.

Define los fines, estructura y niveles de la educación en Colombia. En su artículo 39 determina que los establecimientos educativos, al organizar su plan de estudios, deben incluir los criterios de evaluación; y en su artículo 148 faculta al Ministerio de Educación Nacional para establecer criterios de evaluación y promoción.

3. Ley 715 de 2001.

Determina la distribución de competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales. En sus artículos 5.5 y 5.6 asigna al Ministerio de Educación Nacional la función de definir normas técnicas curriculares y pedagógicas para todos los niveles educativos, respetando la autonomía institucional.

4. Decreto 2247 de 1997.

Reglamenta la organización y funcionamiento de la educación preescolar en los grados de prejardín, jardín y transición, destacando el carácter lúdico, integral y formativo de este nivel, así como la evaluación de tipo cualitativo y continua basada en la observación del desarrollo infantil.

5. Ley 1804 de 2016.

Establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, reconociendo la educación inicial como parte fundamental del sistema educativo. Esta ley garantiza la atención integral y el derecho a la educación de niños y niñas de 0 a 6 años, promoviendo la articulación entre los niveles de prejardín, jardín y transición (Ministerio de Educación Nacional, 2016).

6. Decreto 1290 de 2009.

Regula la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de educación básica y media, definiendo los criterios de evaluación, las escalas de valoración, los derechos y deberes de los estudiantes, así como la participación de la comunidad educativa en la formulación del SIEE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

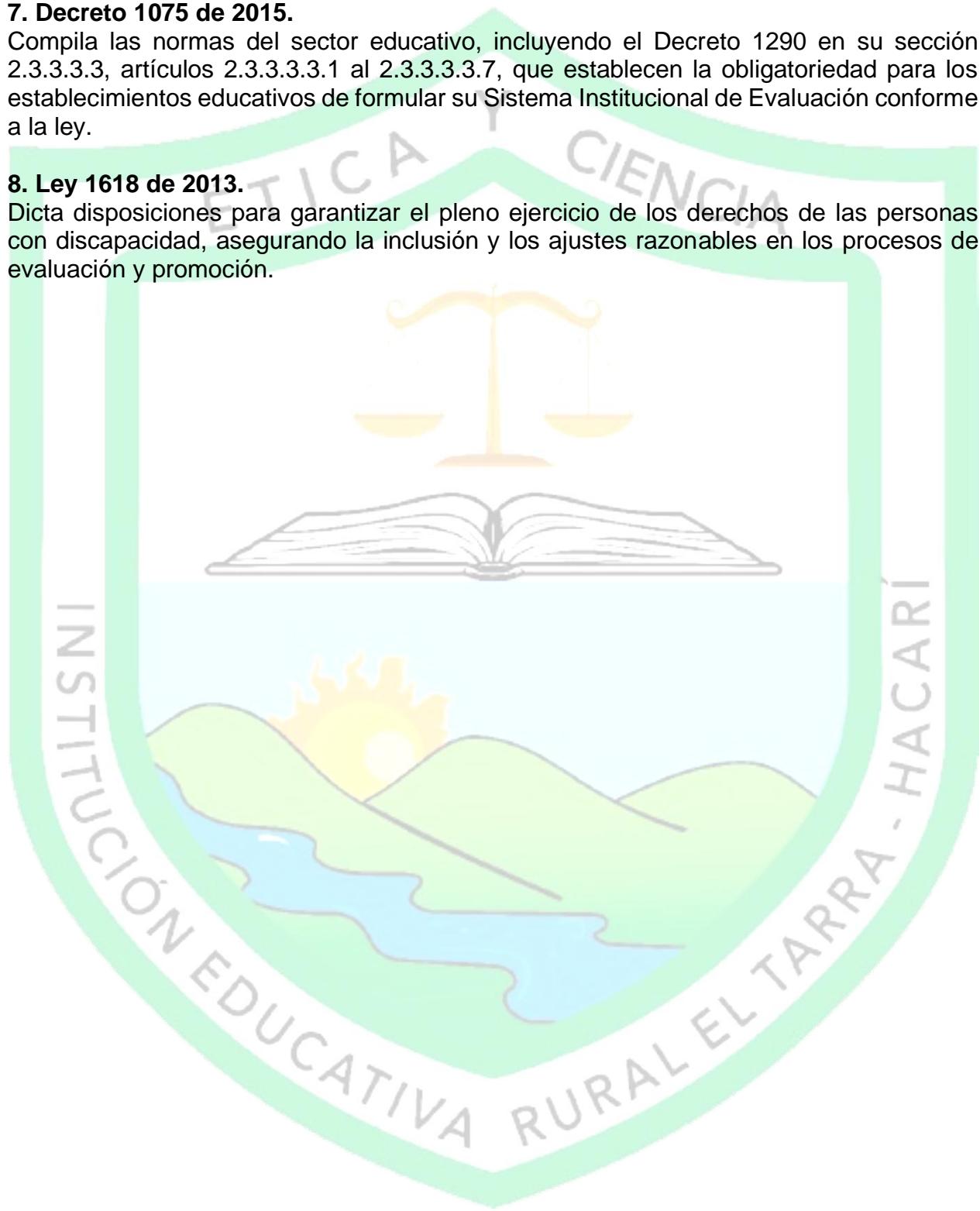
NIT: 900235943-4

7. Decreto 1075 de 2015.

Compila las normas del sector educativo, incluyendo el Decreto 1290 en su sección 2.3.3.3.3, artículos 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.7, que establecen la obligatoriedad para los establecimientos educativos de formular su Sistema Institucional de Evaluación conforme a la ley.

8. Ley 1618 de 2013.

Dicta disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, asegurando la inclusión y los ajustes razonables en los procesos de evaluación y promoción.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

PROPÓSITOS DEL SIEE.

Misión institucional

La Institución Educativa Rural El Tarra ofrece educación desde preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, centrada en la formación de estudiantes en sistemas agropecuarios ecológicos. A través de un enfoque educativo integral y participativo, se combinan la teoría con experiencias prácticas en el contexto rural. La institución trabaja en colaboración con las familias, comunidades y entidades gubernamentales y no gubernamentales para brindar un contexto educativo que resalte las tradiciones locales y aborde las necesidades reales de los estudiantes. Además, se promueve el desarrollo de habilidades socioemocionales, el trabajo en equipo y la responsabilidad social, preparando a los egresados para ser agentes de cambio positivo en la sociedad.

Visión institucional

En el año 2035, la Institución Educativa Rural El Tarra será reconocida como un referente educativo en la formación integral de estudiantes en sistemas agropecuarios ecológicos. La institución se compromete a formar jóvenes líderes, innovadores y responsables, capaces de implementar prácticas sostenibles que promuevan la conservación del medio ambiente y el desarrollo rural sostenible en la región.

Propósitos del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en el proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes conforme a la normativa vigente.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
6. Fomentar la participación activa de docentes, estudiantes y familias en los procesos de evaluación y promoción, fortaleciendo la corresponsabilidad educativa.
7. Promover la autoevaluación y coevaluación como estrategias permanentes para el fortalecimiento de la autonomía y la reflexión sobre el aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

Perfiles de los estudiantes

Preescolar

El egresado del nivel preescolar de la Institución Educativa Rural El Tarra es un niño o niña que muestra curiosidad por el mundo, mantiene relaciones de respeto con sus compañeros, se interesa por el aseo personal y la presentación, controla sus movimientos motores finos y gruesos, expresa sus ideas con claridad y demuestra valores como el respeto, la gratitud, la cooperación y la responsabilidad.

Básica primaria

El estudiante de básica primaria desarrolla habilidades comunicativas, matemáticas y sociales que le permiten desenvolverse adecuadamente en su entorno. Participa activamente en procesos de aprendizaje cooperativo, aplica los conocimientos adquiridos en la vida cotidiana y asume actitudes democráticas, críticas y responsables frente a la comunidad.

Básica secundaria y media académica

El estudiante de básica secundaria y media académica se caracteriza por su capacidad de análisis, reflexión y pensamiento crítico. Utiliza los saberes adquiridos para mejorar su entorno social y ambiental, practica valores éticos y ciudadanos, y desarrolla competencias que le permiten continuar su formación técnica, laboral o profesional. En la media académica rural, los estudiantes se preparan para asumir responsablemente los retos del sector agropecuario y productivo local, en coherencia con los principios de sostenibilidad y liderazgo comunitario.

Niveles, modalidades y opciones educativas ofrecidas en la IER El Tarra

La Institución Educativa Rural El Tarra ofrece actualmente los niveles de educación preescolar (prejardín, jardín y transición), básica primaria, básica secundaria y educación media académica. En la básica primaria se aplica la metodología flexible Escuela Nueva, mientras que en la secundaria se trabaja con la estrategia de Post-primaria rural. Desde el año 2024 se implementa el grado décimo en la media académica rural, con proyección a otorgar el título de Bachiller académico en 2025.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación

La evaluación del aprendizaje en la Institución Educativa Rural El Tarra, municipio de Hacarí, se fundamenta en los principios formativos, participativos y continuos definidos por la comunidad educativa en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este sistema se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en el *Decreto 1290 de 2009*, compilado en el *Decreto 1075 de 2015* del Ministerio de Educación Nacional, los cuales reglamentan la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media (Ministerio de Educación Nacional, 2015).

Conceptos de evaluación

La evaluación del aprendizaje en la Institución Educativa Rural El Tarra se concibe como un proceso sistemático, permanente y participativo que permite reconocer los avances, logros y dificultades de los estudiantes a lo largo de su formación. Este proceso posibilita identificar y verificar los conocimientos, habilidades, actitudes y desempeños que los estudiantes desarrollan en coherencia con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los propósitos del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).

La evaluación es continua, ya que se desarrolla de manera permanente y progresiva durante el proceso educativo. Cada acción evaluativa se orienta a recoger evidencias que permitan comprender el nivel de desarrollo del estudiante, su ritmo de aprendizaje y las estrategias pedagógicas más adecuadas para su avance.

Como estrategia formativa, la evaluación busca mejorar el proceso educativo mediante la reflexión sobre la práctica pedagógica y los aprendizajes de los estudiantes. Este enfoque promueve la retroalimentación constante y el uso de la información obtenida para fortalecer tanto las metodologías docentes como los logros académicos y personales de los estudiantes.

Las finalidades principales de la evaluación son:

1. Ofrecer al estudiante oportunidades continuas para aprender y mejorar.
2. Determinar el grado de alcance de los logros establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Valorar el avance en la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

4. Estimular el desarrollo de valores y comportamientos ciudadanos.
5. Favorecer el fortalecimiento de las capacidades, intereses y habilidades de cada estudiante.
6. Identificar las características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
7. Reconocer oportunamente las limitaciones o dificultades que puedan afectar la consolidación de los logros del proceso formativo.

En síntesis, la evaluación constituye una herramienta esencial para verificar el desarrollo del proceso educativo y tomar decisiones pedagógicas orientadas al mejoramiento continuo de los aprendizajes y la calidad educativa (Ministerio de Educación Nacional, 2015).

Criterios de evaluación.

En la Institución Educativa Rural El Tarra, los criterios de evaluación se establecen como referentes pedagógicos que orientan la valoración integral del estudiante en los ámbitos cognitivo, procedimental y actitudinal, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE). Estos criterios se sustentan en los niveles de desempeño definidos por el *Decreto 1290 de 2009*, compilado en el *Decreto 1075 de 2015*, y se aplican de manera articulada a los procesos de enseñanza y aprendizaje, permitiendo emitir juicios valorativos cualitativos y cuantitativos según el nivel educativo.

A continuación, se presentan las definiciones y criterios asociados a cada nivel de desempeño:

Desempeño Superior (*Decreto 1290 de 2009*)

Descripción general:

Demuestra excelencia académica y actitudinal; asume con autonomía sus responsabilidades, alcanza los logros propuestos y enriquece el proceso de aprendizaje mediante la investigación, la participación y el liderazgo positivo.

Criterios Específicos:

- Participa activamente en las actividades académicas y extracurriculares.
- Cumple oportunamente con sus compromisos escolares, evidenciando responsabilidad y compromiso.
- Aplica los conceptos aprendidos en diferentes contextos y los relaciona con su entorno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRÁ

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

- Promueve la convivencia, la cooperación y el trabajo en equipo.
- Mantiene un comportamiento ejemplar acorde con los valores institucionales.
- Muestra iniciativa, pensamiento crítico y capacidad de argumentación.

Desempeño Alto (Decreto 1290 de 2009)

Descripción general:

Cumple satisfactoriamente con los objetivos de aprendizaje y manifiesta una actitud positiva frente a sus compromisos académicos. Muestra dominio adecuado de los conocimientos y mantiene relaciones respetuosas con su entorno.

Criterios específicos:

- Participa de manera constante en las actividades académicas.
- Cumple la mayoría de sus compromisos escolares en los tiempos establecidos.
- Utiliza fuentes de información pertinentes para complementar su aprendizaje.
- Supera las dificultades mediante el esfuerzo y la orientación docente.
- Evidencia sentido de pertenencia hacia la institución.
- Demuestra disposición y cooperación en el trabajo grupal.

Desempeño Básico (Decreto 1290 de 2009)

Descripción general:

Alcanza los desempeños mínimos esperados y cumple parcialmente con los objetivos de aprendizaje. Requiere acompañamiento pedagógico para afianzar sus conocimientos y fortalecer hábitos de estudio y convivencia.

Criterios específicos:

- Participa de forma intermitente en las actividades académicas.
- Presenta avances parciales en los logros propuestos.
- Muestra dificultades en la argumentación o aplicación de conceptos.
- Cumple los compromisos escolares con apoyo docente.
- Requiere actividades complementarias para consolidar su aprendizaje.
- Presenta algunas dificultades de convivencia o responsabilidad, pero es receptivo al acompañamiento.

Desempeño Bajo (Decreto 1290 de 2009) o Insuficiente según el SIEE

Descripción general:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

No alcanza los desempeños mínimos establecidos. Presenta vacíos conceptuales y actitudinales que limitan su avance en el proceso de aprendizaje, por lo que requiere estrategias de apoyo, refuerzo y acompañamiento individual.

Criterios específicos:

- Evidencia dificultad para comprender y aplicar los conocimientos básicos.
- Muestra desinterés o escasa participación en las actividades escolares.
- Cumple de manera incompleta o tardía con los compromisos académicos.
- Necesita apoyo permanente para mejorar su desempeño.
- Requiere actividades de nivelación o recuperación, y seguimiento individualizado.
- Presenta dificultades de convivencia que afectan su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

ESCALA DE VALORACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015 (artículo 2.3.3.3.3.5), el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) de la Institución Educativa Rural El Tarra establece su propia escala de valoración, la cual mantiene correspondencia con la escala nacional definida por el Ministerio de Educación Nacional.

Esta escala permite valorar el avance, desempeño y desarrollo integral de los estudiantes en los diferentes grados y niveles educativos, considerando los componentes del saber, el saber hacer y el ser.

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 115 de 1994, la escala se aplica a las áreas y/o asignaturas fundamentales y obligatorias, así como a las áreas optativas y proyectos transversales que contribuyen a la formación integral del estudiante.

Nivel de preescolar:

Nivel de Educación Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición)

La valoración del desarrollo integral de los niños y niñas en el nivel de educación preescolar se fundamenta en los principios formativos, cualitativos y descriptivos establecidos en la **Ley 115 de 1994**, el **Decreto 2247 de 1997**, el **Decreto 1290 de 2009** y la **Ley 1804 de 2016**, por la cual se establece la *Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”*.

La evaluación en este nivel no se centra en la promoción ni en la calificación numérica, sino en la **observación continua, el acompañamiento pedagógico y la descripción de los avances** en las dimensiones del desarrollo infantil.

Estas dimensiones son: **cognitiva, comunicativa, corporal, espiritual, estética, ética y socioafectiva**.

La institución adopta una **escala de valoración cualitativa** que permite identificar los avances, logros y necesidades de apoyo en cada niño o niña, respetando su ritmo y proceso individual.

Nivel de Prejardín

El grado de Prejardín está dirigido a niños y niñas de aproximadamente tres (3) años. Durante esta etapa, el proceso de evaluación se centra en la observación del desarrollo integral, el juego libre y la exploración del entorno. La evaluación se realiza mediante registros descriptivos que reflejan los avances en las dimensiones del desarrollo, sin calificaciones numéricas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

Las observaciones se comunican a las familias con un enfoque formativo que promueve la participación y el acompañamiento en el hogar.

Nivel de Jardín

El grado de Jardín corresponde a niños y niñas de aproximadamente cuatro (4) años. En este nivel se fortalece la curiosidad, el lenguaje y las habilidades motrices. La evaluación sigue siendo cualitativa, realizada mediante la observación directa, el diálogo con las familias y el seguimiento del progreso en las diferentes dimensiones del desarrollo humano.

Se utiliza la escala de valoración institucional definida para la educación preescolar.

Nivel de Transición

El grado de Transición, obligatorio según la Ley 115 de 1994, se orienta a niños y niñas de aproximadamente cinco (5) años.

La evaluación en este nivel busca consolidar los aprendizajes y competencias necesarias para el ingreso a la educación básica primaria, manteniendo un enfoque cualitativo, integral y continuo.

Se valoran los avances en la autonomía, la convivencia, la expresión oral y escrita, el pensamiento lógico y la motricidad.

El proceso de evaluación se expresa mediante valoraciones descriptivas y la escala cualitativa institucional.

Escala de Valoración Institucional (Educación Preescolar)

Escala institucional	Descripción del Desempeño
Excelente	El niño o la niña demuestra un avance superior al esperado en la mayoría de las dimensiones del desarrollo. Evidencia autonomía, creatividad y habilidades sociales, comunicativas y cognitivas sobresalientes.
Sobresaliente	El niño o la niña alcanza los desempeños esperados para su edad, mostrando interés y participación constante en las experiencias de aprendizaje.
Aceptable	El niño o la niña avanza de manera gradual, aunque requiere acompañamiento adicional para fortalecer algunas dimensiones de su desarrollo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

Fundamentación normativa

La presente escala de valoración se establece en cumplimiento de lo dispuesto en:

- Ley 115 de 1994, artículos 15 al 17: Define la educación preescolar como el primer nivel de la educación formal y destaca su finalidad en el desarrollo integral del niño.
- Decreto 2247 de 1997: Reglamenta la organización y funcionamiento del nivel preescolar y establece que la evaluación será de carácter cualitativo, integral y permanente.
- Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015: Establece los lineamientos generales para la evaluación del aprendizaje y la promoción en los niveles de educación básica y media.
- Ley 1804 de 2016, artículo 1411: Reconoce la educación inicial como parte del sistema educativo formal y orienta la evaluación hacia el desarrollo integral, no la promoción escolar.

Nivel de Básica primaria:

En atención al artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.3.3.3.5), y conforme al artículo 79 de la Ley 115 de 1994 sobre la evaluación integral del educando, la Institución Educativa Rural El Tarra adopta la siguiente escala de valoración cualitativa para el nivel de educación básica primaria, la cual guarda equivalencia con la escala nacional establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

Valoración Institucional	Equivalencia Nacional (Decreto 1290/09)	Descripción general
Excelente	Desempeño Superior	Evidencia dominio sobresaliente de los aprendizajes, actitudes y valores institucionales. Cumple con todos los logros y muestra iniciativa y autonomía.
Sobresaliente	Desempeño Alto	Cumple satisfactoriamente los logros y demuestra buen manejo de los conocimientos y habilidades.
Aceptable	Desempeño Básico	Alcance mínimo de los logros previstos, con apoyo pedagógico y actividades de refuerzo.
Insuficiente	Desempeño Bajo	No alcanza los desempeños esperados. Requiere acompañamiento y planes de mejoramiento.

La valoración **Insuficiente** será aplicable únicamente para efectos de reflexión pedagógica en la metodología **Escuela Nueva**, sin implicar pérdida ni no promoción, en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

coherencia con la flexibilidad del modelo. En el modelo **Escuela Graduada**, dicha valoración será de aplicación obligatoria en los procesos de evaluación y promoción, conforme a la escala nacional.

La promoción se entenderá alcanzada a partir del nivel **Aceptable**, siempre que el estudiante demuestre avances en los ámbitos del **Saber, Ser y Saber Hacer**.

Fundamentación normativa

La presente escala de valoración se establece en cumplimiento de lo dispuesto en:

- **Ley 115 de 1994**, artículos 77 y 79, sobre la evaluación integral del educando y la promoción escolar.
- **Ley 715 de 2001**, artículo 5, sobre las competencias del Ministerio de Educación Nacional en materia de evaluación.
- **Decreto 1290 de 2009**, artículos 3 y 4, reglamentario de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- **Decreto 1075 de 2015**, artículo 2.3.3.3.3.5, que compila y mantiene vigente el Decreto 1290.
- **Documento No. 11 del MEN** (2009): *Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009*, que reconoce la flexibilidad de los modelos educativos (Escuela Nueva y Graduado).

Nivel de Básica Secundaria y Media Académica:

En la Institución Educativa Rural El Tarra, se aplica la **valoración cuantitativa** para los niveles de básica secundaria, media y técnica, con el propósito de fortalecer el seguimiento del proceso evaluativo, promoviendo en los estudiantes una comprensión más clara de su avance académico y una mayor motivación frente al aprendizaje. Asimismo, las familias manifiestan mayor apropiación cuando las calificaciones se expresan en forma numérica.

Con fundamento en estas consideraciones, se adopta la siguiente **escala institucional de valoración cuantitativa**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 4 del Decreto 1290 de 2009**, compilado en el **artículo 2.3.3.3.3.5 del Decreto 1075 de 2015**, y el **artículo 79 de la Ley 115 de 1994**:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

Escala Institucional (valor numérico)	Equivalencia con la Escala Nacional	Desempeño
De 4.6 a 5.0	Superior	Excelente dominio de los conocimientos, competencias y actitudes.
De 4.0 a 4.5	Alto	Buen nivel de desarrollo de los aprendizajes y competencias.
De 3.0 a 3.9	Básico	Cumple con los desempeños mínimos esperados.
De 1.0 a 2.9	Bajo	No alcanza los desempeños mínimos esperados.

En este nivel educativo, la calificación definitiva anual resulta del **promedio de los cuatro períodos académicos**. Si el estudiante no obtiene un promedio igual o superior a **3.0**, el área se considera **no aprobada**.

Los procesos de evaluación integran la valoración del **SABER (cognitivo)**, el **SABER HACER (procedimental)** y el **SER (actitudinal)**, con los siguientes porcentajes establecidos por el Consejo Académico a partir del año 2025:

- **SABER (Cognitivo): 55 %**
- **SABER HACER (Procedimental): 25 %**
- **SER (Actitudinal): 20 %**

Estos criterios buscan garantizar una **evaluación integral y formativa**, coherente con el **Documento No. 11 del MEN (2009)**, que orienta la implementación del Decreto 1290 y promueve la evaluación del estudiante en sus dimensiones cognitiva, procedural y actitudinal.

Fundamentación normativa

La presente escala de valoración se establece en cumplimiento de lo dispuesto en:

- **Ley 115 de 1994**, artículos 79 y 80, que definen la evaluación como un proceso continuo e integral y facultan a las instituciones educativas para adoptar sus propios criterios y procedimientos.
- **Ley 715 de 2001**, artículo 5, literales 5.5 y 5.6, que otorgan al Ministerio de Educación Nacional la responsabilidad de definir normas técnicas, curriculares y pedagógicas para todos los niveles educativos.
- **Decreto 1290 de 2009**, artículos 3 y 4, compilado en el **Decreto 1075 de 2015**, artículo 2.3.3.3.3.5, los cuales reglamentan la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, y determinan la adopción de una **escala institucional equivalente a la escala nacional**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

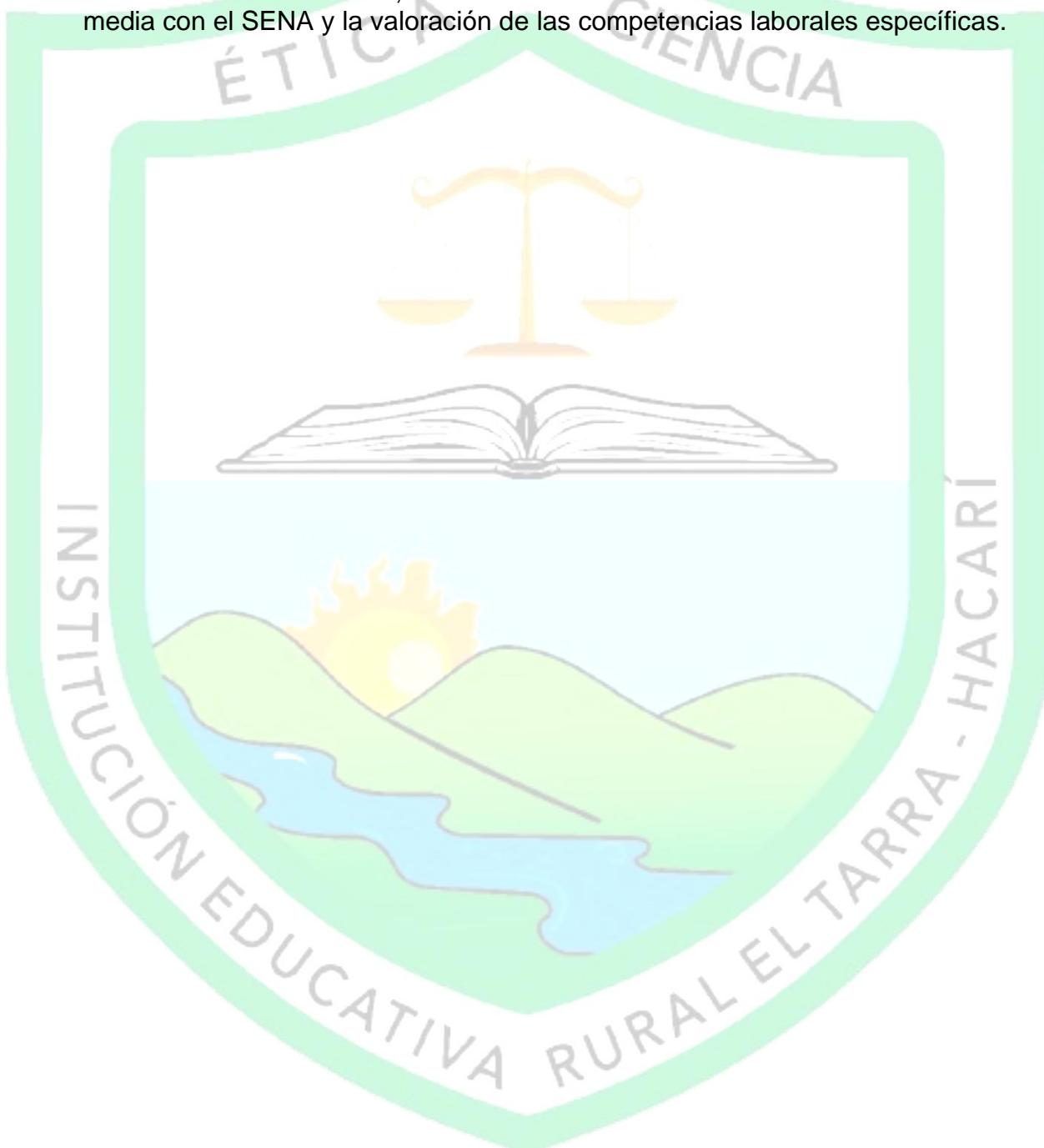
Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

- **Documento MEN No. 11 (2009)** – *Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009*, que orienta la formulación de sistemas institucionales de evaluación coherentes con los modelos educativos adoptados por la institución.
- **Resolución 317 de 2021**, en lo concerniente a la articulación de la educación media con el SENA y la valoración de las competencias laborales específicas.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación integral de los estudiantes en la Institución Educativa Rural *El Tarra* se concibe como un proceso permanente, sistemático y participativo, orientado a valorar el avance en la formación integral de los educandos. Para su desarrollo, se consideran dos componentes fundamentales:

1. El desempeño académico en los procesos curriculares, extracurriculares y sociales.
2. El desarrollo de las competencias ciudadanas, las actitudes, los valores y las relaciones de convivencia.

El Sistema Institucional de Evaluación promueve la valoración de los estudiantes en tres dimensiones complementarias:

- **Saber:** conocimientos y comprensión conceptual.
- **Saber hacer:** habilidades, procedimientos, estrategias y aplicación de los conocimientos.
- **Ser:** comportamientos, actitudes, valores y hábitos.

Estas dimensiones se observan tanto en las actividades del aula como en contextos extracurriculares, mediante procesos continuos de observación, registro y análisis. La evaluación integral será **continua, permanente, interna y externa**, utilizando instrumentos que permitan evidenciar los avances, comportamientos y actitudes del estudiante en su desarrollo personal y académico.

Los criterios de valoración integral se aplicarán en todos los niveles educativos — preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica— respetando la esencia de los modelos educativos adoptados (Escuela Nueva, Postprimaria Rural y Modelo Graduado).

Consideraciones para aplicar la evaluación.

La evaluación constituye una etapa esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, pues permite determinar en qué medida los estudiantes alcanzan los desempeños,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

objetivos y competencias propuestos en cada área o dimensión. En este proceso, el docente deberá considerar:

- **Conocimientos previos:** reconocer los saberes con los que los estudiantes inician cada proceso formativo, utilizándolos como punto de partida para el aprendizaje significativo.
- **Propósitos de enseñanza:** identificar los propósitos y aprendizajes esperados que servirán como referentes de evaluación.
- **Criterios de evaluación:** establecer criterios claros, coherentes con los contenidos y metodologías, consensuados por los docentes y socializados con los estudiantes.
- **Contenidos de enseñanza:** determinar los conceptos, competencias, logros e indicadores que orientarán la evaluación, favoreciendo la reflexión sobre los avances y las necesidades de mejoramiento.

Características de la evaluación aplicables en el IER el Tarra.

Los docentes aplicarán los siguientes principios orientadores, que definen el carácter de la evaluación institucional:

- a) **Continua:** se desarrolla de manera permanente a lo largo del proceso formativo, permitiendo identificar avances, dificultades y logros en el desarrollo de competencias. Se aplica al finalizar cada tema, unidad, período y año lectivo.
- b) **Integral:** contempla todas las dimensiones del desarrollo humano (biológica, cognitiva, social, ética y emocional), reconociendo los aprendizajes adquiridos dentro y fuera del aula. La valoración incluye actividades académicas, proyectos de investigación, talleres, sustentaciones, debates, trabajos grupales, entre otros, así como la observación de actitudes, valores y comportamientos sociales.
- c) **Sistématica:** responde a una planeación coherente con los fines y objetivos institucionales, la visión y misión, los estándares básicos de competencias, los lineamientos curriculares y la estructura de cada área o asignatura.
- d) **Flexible:** reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje, las capacidades, intereses y necesidades individuales de los estudiantes. Permite ajustar estrategias pedagógicas ante dificultades de tipo cognitivo, afectivo, físico o social, garantizando la equidad y el respeto por la diversidad.
- e) **Interpretativa:** promueve la reflexión conjunta entre docentes y estudiantes sobre los resultados de la evaluación, identificando avances, debilidades y acciones de mejora.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

- **f) Participativa:** involucra a los estudiantes, docentes y familias en el proceso evaluativo, fomentando la corresponsabilidad a través de actividades como coevaluaciones, autoevaluaciones, debates, mesas redondas, exposiciones y proyectos colaborativos.
- **g) Formativa:** permite ajustar las estrategias pedagógicas y metodológicas para garantizar la mejora continua del aprendizaje y el desarrollo personal. Busca que los aprendizajes adquiridos se reflejen en el comportamiento, las actitudes y la convivencia escolar y comunitaria.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

TIPOS, TÉCNICAS Y MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN EN EL IER EL TARRA.

Tipos de Evaluación

La evaluación en la Institución Educativa Rural *El Tarra* se concibe como un proceso continuo, participativo y formativo que permite valorar el avance de los estudiantes en su formación integral, fortaleciendo sus competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.

Para garantizar este propósito, se implementan tres tipos de evaluación que fomentan la reflexión, la corresponsabilidad y la mejora continua: **autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación**.

1. Autoevaluación

La **autoevaluación** es el proceso mediante el cual cada estudiante reflexiona y valora su propio desempeño académico y personal, reconociendo sus avances, dificultades y compromisos frente al aprendizaje.

Este tipo de evaluación promueve la **autonomía, la autorregulación y la responsabilidad**, fortaleciendo la autoestima y el sentido crítico del estudiante sobre su proceso formativo.

El docente orientará este proceso mediante actividades guiadas y espacios de reflexión que permitan garantizar la objetividad y el respeto, evitando percepciones subjetivas o comparaciones inadecuadas.

2. Coevaluación

La **coevaluación** complementa la autoevaluación y se desarrolla como un ejercicio de valoración mutua entre pares.

A través de este proceso, los estudiantes participan en la evaluación de sus compañeros, emitiendo juicios constructivos y respetuosos sobre el trabajo, las actitudes y las competencias demostradas por los demás miembros del grupo.

Este tipo de evaluación fomenta la **empatía, la equidad, la comunicación asertiva y el trabajo colaborativo**, fortaleciendo la convivencia escolar y la responsabilidad compartida frente al aprendizaje.

El docente acompañará este proceso garantizando que las valoraciones sean justas, objetivas y basadas en criterios previamente establecidos y socializados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

3. Heteroevaluación

La **heteroevaluación** es el proceso mediante el cual el docente valora el desempeño de los estudiantes en las diferentes áreas del conocimiento y dimensiones del desarrollo humano.

Se fundamenta en la observación sistemática, el análisis de evidencias de aprendizaje y el seguimiento del progreso individual y grupal.

Este tipo de evaluación tiene como finalidad **valorar los logros, avances y dificultades** de los estudiantes en el **Saber (conocimientos)**, el **Saber Hacer (procedimientos y competencias)** y el **Ser (valores, actitudes y comportamientos)**.

El docente deberá aplicar diversos instrumentos —como listas de cotejo, rúbricas, registros anecdóticos, portafolios, trabajos escritos y observaciones directas— para garantizar una valoración **integral, objetiva y formativa**.

Medios e Instrumentos de Evaluación

Para el desarrollo de los procesos evaluativos, los docentes emplearán medios e instrumentos acordes con las características del área y del nivel educativo, tales como:

- Observaciones directas y sistemáticas.
- Cuadernos de campo y registros anecdóticos.
- Talleres, proyectos, exposiciones y trabajos de investigación.
- Evaluaciones escritas, orales o prácticas.
- Rúbricas de desempeño y listas de verificación.
- Portafolios de evidencias.
- Escalas de valoración cualitativas o cuantitativas según el nivel.

Estos instrumentos deberán estar previamente definidos en el **plan de área y plan de aula**, socializados con los estudiantes, y aplicados de forma coherente con los criterios establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

En cumplimiento de los principios de **inclusión, equidad y atención a la diversidad**, establecidos en la **Ley 115 de 1994**, la **Ley 1618 de 2013**, el **Decreto 1421 de 2017** y el **Decreto 1075 de 2015**, la Institución Educativa Rural *El Tarra* garantiza procesos evaluativos pertinentes para los estudiantes que presentan **discapacidad, dificultades de aprendizaje, limitaciones o capacidades excepcionales**.

El proceso de evaluación y promoción de estos estudiantes se desarrollará con enfoque **formativo, flexible y diferencial**, considerando sus características personales, ritmos de aprendizaje, potencialidades y apoyos requeridos.

Los criterios generales de evaluación son los siguientes:

- **Valoración cualitativa e integral:**

Se aplicará la escala de valoración cualitativa adoptada en este documento, priorizando la observación del progreso individual y el esfuerzo evidenciado por el estudiante en el **Ser, el Saber y el Saber Hacer**.

La evaluación será permanente, integral, participativa y flexible, orientada al reconocimiento de los avances más que a las limitaciones.

- **No aplicación del desempeño insuficiente:**

A los estudiantes con discapacidad o limitaciones no se les asignará valoración **insuficiente** como resultado final, aun cuando no alcancen los desempeños esperados.

El docente deberá diseñar estrategias de apoyo, adecuaciones curriculares, mediaciones pedagógicas y materiales adaptados que les permitan avanzar según sus posibilidades.

- **Promoción con criterios diferenciales:**

Los estudiantes con necesidades educativas especiales podrán ser promovidos con valoraciones mínimas en el nivel de desempeño **básico o aceptable**, siempre que demuestren avances en los procesos propuestos dentro de su plan de apoyo individual.

- **Atención a capacidades excepcionales:**

Los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales podrán optar por **procesos de promoción anticipada**, de acuerdo con el artículo 7 del **Decreto 1290 de 2009** y las orientaciones del Consejo Académico.

Para ello, se verificará el cumplimiento de los desempeños requeridos y la evidencia de desarrollo avanzado de competencias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

- Atención individualizada y acompañamiento pedagógico:**

Los docentes deberán realizar un acompañamiento diferenciado a cada estudiante, con seguimiento individual, estrategias personalizadas y articulación con el **orientador escolar** o los **profesionales de apoyo** cuando existan.

Estas acciones deben quedar registradas en los instrumentos de seguimiento, como parte del proceso de evaluación y promoción inclusiva.

Estos criterios se aplican conforme a los lineamientos del Decreto 1421 de 2017 y las orientaciones del MEN para la atención educativa a estudiantes con discapacidad o con capacidades excepcionales, garantizando el derecho a una educación inclusiva, pertinente y de calidad.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La **autoevaluación** es un componente esencial del proceso formativo, ya que permite a los estudiantes reflexionar sobre su propio aprendizaje, desempeño y compromiso personal. A través de ella, el estudiante asume un rol activo y corresponsable en su proceso educativo, fortaleciendo valores como la **responsabilidad, la autonomía, la honestidad y el respeto**.

El docente, al promover la autoevaluación, no renuncia a su función evaluadora, sino que la complementa, orientando y acompañando al estudiante para que analice sus avances, identifique sus debilidades y proponga acciones de mejora. El papel del docente es ser un **facilitador y guía**, garantizando que el proceso se realice con objetividad y sentido formativo, evitando influencias externas o valoraciones poco realistas.

Proceso Normativo

La Institución Educativa Rural *El Tarra* establece orientaciones comunes para el desarrollo de los procesos de autoevaluación, las cuales deben ser adaptadas por los docentes a las características propias de cada área y nivel educativo.

- En los niveles de **preescolar y primeros grados de básica primaria**, el docente tendrá autonomía para diseñar estrategias de autoevaluación acordes con la edad, el nivel de comprensión y el desarrollo integral de los niños y niñas.
- En los demás niveles, el **docente titular o de área** realizará un diálogo formativo con cada estudiante, tomando como base las evidencias académicas, los registros del seguimiento y las observaciones de desempeño.
- Producto de este diálogo, el estudiante reflexionará sobre su proceso de aprendizaje y propondrá, de manera argumentada, la valoración que considera justa. Esta podrá consignarse en el formato de evaluación o en la planilla correspondiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

Parámetros Sugeridos para la Autoevaluación (Básica Primaria y Secundaria)

El proceso de autoevaluación se orientará mediante preguntas reflexivas que promuevan el análisis personal, la autorregulación y el compromiso con la mejora. Los docentes podrán adaptar los siguientes parámetros según el área o nivel educativo:

1. Desempeño actitudinal en clase:

- ¿Participo activamente y mantengo una actitud positiva?
- ¿Soy responsable en el cumplimiento de mis tareas y compromisos?
- ¿Pido aclaraciones cuando tengo dudas y colaboro con mis compañeros?

2. Valor del respeto:

- ¿Respeto a mis docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa?
- ¿Cumplo las normas del manual de convivencia y las orientaciones institucionales?
- ¿Escucho y valoro las opiniones de los demás?

3. Puntualidad y asistencia:

- ¿Llego puntualmente a clases?
- ¿Presento mis trabajos y evaluaciones dentro del tiempo establecido?

4. Cumplimiento de tareas y responsabilidades académicas:

- ¿Desarrollo mis trabajos con esfuerzo, orden y honestidad?
- ¿Me preparo para las evaluaciones y nivelaciones?

5. Desempeño social y convivencia:

- ¿Colaboro en los trabajos en grupo?
- ¿Participo con buena disposición en las actividades institucionales?
- ¿Contribuyo a un ambiente de respeto y sana convivencia?

6. Orden, higiene y presentación personal:

- ¿Mantengo limpio mi uniforme, mi puesto de trabajo y mi entorno escolar?
- ¿Cumplo con mis compromisos de aseo y cuidado del aula?

7. Compromiso ambiental y ciudadano:

- ¿Cuido los recursos naturales y los bienes institucionales?
- ¿Promuevo el uso adecuado del agua, la energía y los materiales escolares?
- ¿Participo en acciones que favorezcan el cuidado del medio ambiente?

8. Compromiso familiar y comunitario:

- ¿Soy respetuoso y solidario en mi familia y comunidad?
- ¿Participo activamente en eventos cívicos, culturales y religiosos?



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

002663 de Nov 14 de 2023

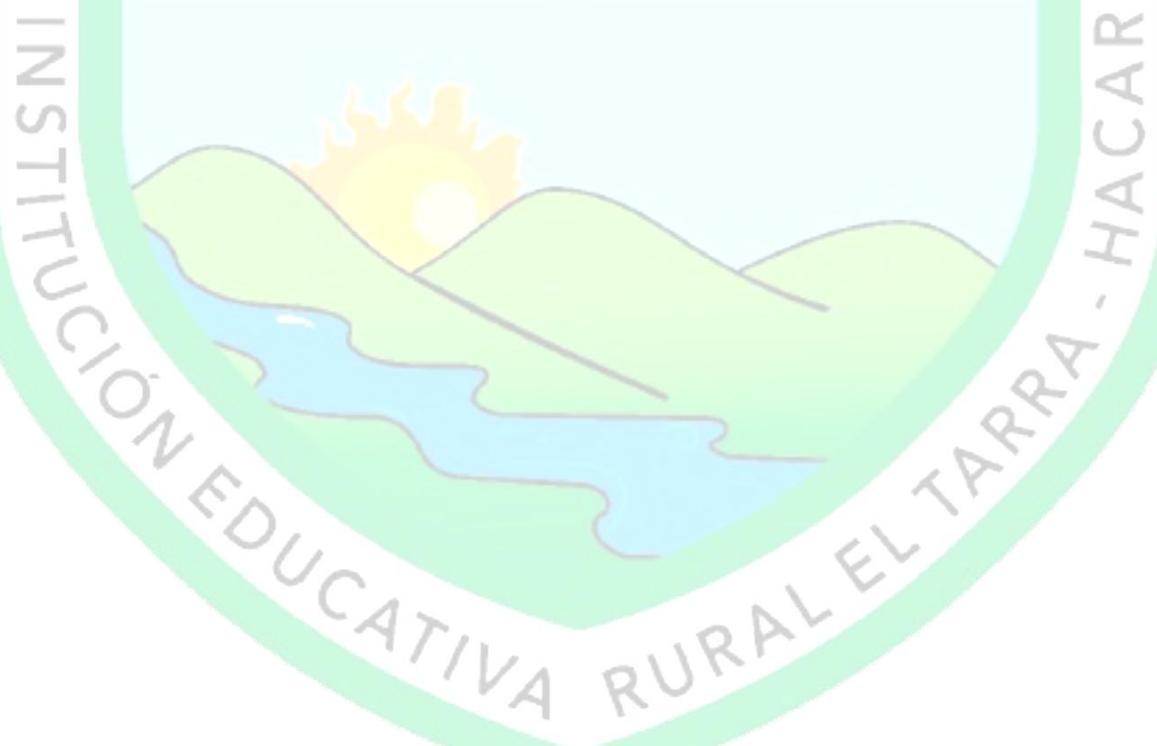
DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

Compromisos de Mejora

Al inicio de cada período académico, el estudiante consignará, de su puño y letra, en el cuaderno del área correspondiente, **los compromisos personales y académicos** que asume para fortalecer su proceso formativo. Estos compromisos serán revisados y acompañados por el docente durante el año escolar, como parte del seguimiento al desarrollo integral del estudiante.

Este proceso se desarrolla conforme al artículo 3 del Decreto 1290 de 2009 y las orientaciones del Documento MEN No. 11 (2009), que promueven la autoevaluación como una práctica formativa, reflexiva y participativa dentro del proceso educativo.



PROCESOS DE PROMOCIÓN.

Procesos de Promoción – Nivel de Preescolar (Jardín y Transición)

En la Institución Educativa Rural El Tarra, el nivel de preescolar comprende los grados de jardín y transición, de conformidad con lo establecido en la **Ley 115 de 1994 (artículo 15)**, el **Decreto 2247 de 1997** y la **Ley 1804 de 2016**, que reconoce la educación inicial como parte fundamental del desarrollo integral de la primera infancia.

La institución define **cuatro (4) períodos escolares lectivos**, conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y las directrices de la Secretaría de Educación Departamental. Al finalizar cada periodo, se entrega a las familias un **informe descriptivo del progreso individual** del niño o niña en cada dimensión del desarrollo.

Para la promoción final de los estudiantes de preescolar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evaluación es integral y continua, valorando el desarrollo de las dimensiones: cognitiva, comunicativa, corporal, espiritual, estética, ética y socioafectiva.
- b) No se contempla la reprobación en este nivel; cada estudiante avanza según su ritmo de desarrollo.
- c) Los procesos de acompañamiento y fortalecimiento de los aprendizajes son permanentes.
- d) La inasistencia no será causal de reprobación, pero se promoverá la corresponsabilidad familiar en la continuidad del proceso educativo.
- e) La valoración se realiza de manera progresiva y permanente, con base en la observación sistemática de los avances.
- f) El informe final describirá los logros, avances y aspectos por fortalecer en cada dimensión, según la escala cualitativa institucional.
- g) La promoción garantizará la **articulación con el nivel de educación básica primaria**, propiciando una transición armónica y significativa.

Reglamentación específica para la promoción en los niveles de básica primaria y secundaria.

La promoción se entiende como el proceso mediante el cual se valoran y verifican los avances, logros, competencias y desempeños alcanzados por los estudiantes durante el grado cursado, considerando las metas académicas, los contenidos curriculares, los procesos de desarrollo personal y social, y los ritmos de aprendizaje propios de cada estudiante, de acuerdo con sus capacidades, intereses y necesidades.

Conforme a lo establecido en los artículos 6° y 7° del **Decreto 1290 de 2009**, compilado en el **Decreto 1075 de 2015** (artículos 2.3.3.3.3.7 y 2.3.3.3.3.8), la promoción escolar tiene como propósito permitir el avance del estudiante de un grado a otro o de un nivel educativo a otro, una vez se hayan alcanzado los desempeños y competencias previstos en el plan de estudios institucional.

En la Institución Educativa Rural El Tarra, la promoción escolar se concibe como un proceso formativo, integral, flexible y continuo, que reconoce las diferencias individuales y las oportunidades de mejoramiento. Según lo dispuesto en la normativa vigente, la promoción puede clasificarse en tres modalidades: **promoción flexible, promoción controlada y promoción anticipada**, las cuales se desarrollan a continuación.

Promoción Flexible:

La **promoción flexible** se aplica cuando el estudiante avanza progresivamente en las áreas del conocimiento, de acuerdo con el desarrollo de los estándares básicos de competencias, logros e indicadores de logro establecidos en el plan de estudios institucional. Este tipo de promoción reconoce los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, permitiendo su avance gradual conforme a los desempeños alcanzados.

En coherencia con lo establecido en el **Decreto 1290 de 2009** y lo señalado en el **Documento No. 11 del Ministerio de Educación Nacional**, sobre el respeto por la esencia de los modelos educativos flexibles, la **Institución Educativa Rural El Tarra** aplica este tipo de promoción en los programas desarrollados bajo la metodología **Escuela Nueva y Posprimaria**, en los cuales los estudiantes avanzan a su propio ritmo en las siguientes etapas: de actividad a actividad, de guía a guía, de unidad a unidad, de grado a grado y de nivel a nivel.

En estos modelos, la evaluación mantiene su carácter formativo, continuo y cualitativo, y se fundamenta en la observación del progreso individual, el trabajo colaborativo y la autorregulación del aprendizaje. En el caso de los niveles de **básica secundaria**, donde se aplica la modalidad de **Posprimaria**, se conserva la **escala valorativa institucional** en su totalidad, garantizando la equivalencia con la escala nacional establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

La promoción controlada:

La **promoción controlada** corresponde al proceso mediante el cual el docente aplica la evaluación en cada periodo y al finalizar el año escolar, valorando los avances del estudiante en los diferentes procesos académicos y formativos conforme al desarrollo temático y al cumplimiento de los desempeños esperados. Este tipo de promoción permite valorar integralmente el progreso del estudiante, su esfuerzo, compromiso y participación en el proceso educativo.

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1290 de 2009**, artículos 6° y 7°, y su compilación en el **Decreto 1075 de 2015**, la promoción del estudiante deberá basarse en criterios objetivos y procesos formativos que consideren tanto el rendimiento académico como los aspectos personales y sociales del aprendizaje.

La promoción controlada se aplica en los siguientes casos:

- Cuando el estudiante presenta **abandono escolar temporal o permanente**, bajo rendimiento académico o dificultades en los procesos de aprendizaje.
- Cuando en el nivel de **básica secundaria** ha obtenido valoración **insuficiente en hasta tres (3) áreas obligatorias y fundamentales**.

- Cuando ha registrado **inasistencia injustificada equivalente hasta al 25%** de las clases en cada área o asignatura.

En tales circunstancias, la Institución Educativa Rural El Tarra implementará **procesos de nivelación** antes de finalizar cada periodo escolar, con el propósito de ofrecer oportunidades de superación y posibilitar su promoción al grado siguiente, garantizando la continuidad de su proceso de formación integral.

Si el estudiante, al finalizar el año escolar, no alcanza los desempeños mínimos requeridos por motivos de inasistencia, pero demuestra compromiso y disposición para mejorar, podrá ser **matriculado nuevamente en el grado anterior**, continuando el proceso donde lo suspendió. Antes de iniciar el segundo periodo académico, se le aplicará una **prueba de valoración de conocimientos y competencias** en todas las áreas, a cargo de la **Comisión de Evaluación y Promoción**, en coordinación con el docente titular del grado.

Con base en los resultados de esta valoración, y previa recomendación del **Consejo Académico**, el **Consejo Directivo** determinará la continuidad del estudiante en el mismo grado o su promoción al grado siguiente. En las sedes rurales, este procedimiento será ejecutado por el docente del grado, con la autorización de la rectoría.

En el nivel de **básica primaria**, la promoción se realiza al finalizar el cuarto periodo escolar, promediando las valoraciones definitivas de cada periodo según la **escala nacional de desempeño**, consignadas en el boletín informativo y en los registros oficiales de evaluación.

Promoción anticipada de grado:

Durante el **primer periodo académico** del año escolar, el **Consejo Académico** de la Institución Educativa Rural El Tarra podrá recomendar ante el **Consejo Directivo** la **promoción anticipada** al grado siguiente de aquellos estudiantes que demuestren un **desempeño superior** en el desarrollo cognitivo, personal y social, dentro del marco de las competencias básicas establecidas para el grado que cursan.

Esta recomendación deberá sustentarse en evidencias verificables del progreso académico, actitudinal y social del estudiante, debidamente registradas por el docente titular y avaladas por la **Comisión de Evaluación y Promoción**. La decisión final será consignada en el **Acta del Consejo Directivo** y, en caso de ser aprobada, en el **registro académico institucional**.

En coherencia con el **Decreto 1290 de 2009**, artículo 7, y el **Decreto 1075 de 2015**, artículo 2.3.3.3.6, la Institución Educativa podrá autorizar la **promoción anticipada** en casos excepcionales, cuando el estudiante evidencie **desempeños significativamente altos (valoraciones iguales o superiores a 4,5)**, acompañados de madurez emocional, social y cognitiva que le permitan asumir los retos del grado siguiente.

La solicitud deberá ser presentada por el docente del grupo, sustentada con soportes documentales, informes pedagógicos y consideraciones sobre la edad y el desarrollo integral del estudiante.

Consideraciones generales para la promoción de estudiantes:

En la **Institución Educativa Rural El Tarra**, la promoción de los estudiantes en los niveles de **básica primaria y básica secundaria** se regirá por los siguientes criterios, en concordancia con el **Decreto 1290 de 2009** y el **Decreto 1075 de 2015**, artículo 2.3.3.3.6:

1. Promoción Pendiente y Nivelación en Básica Primaria

Los estudiantes de **básica primaria**, excepto los de **quinto grado**, que cursan bajo la metodología **Escuela Nueva**, podrán quedar en **promoción pendiente** en una o más áreas y continuar su proceso de aprendizaje en el año siguiente. Podrán ser promovidos al superar los **exámenes de nivelación** en por lo menos **dos (2) de las cuatro (4) áreas fundamentales** —**Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales**— con una valoración mínima de **Aceptable (Desempeño Básico)**. Las demás áreas podrán ser niveladas durante el primer periodo del año **escolar** del año siguiente.

En caso de no superar las dos áreas fundamentales, el estudiante continuará en el mismo grado hasta alcanzar los desempeños requeridos. Esta promoción será decidida por la **Comisión de Evaluación y Promoción**, mediante acta formal.

2. Promoción Pendiente en Básica Secundaria

Los estudiantes de **básica secundaria y primaria de la sede principal** que queden en promoción pendiente en **dos (2)** o menos áreas, con un promedio **no inferior a dos comas cinco (2.5)**, podrán ser sometidos a procesos de **nivelación** en la última semana escolar terminado el cuarto periodo académico **año lectivo**.

Si alguna de las áreas presenta una valoración **inferior a 2.9**, el estudiante deberá repetir el grado.

Antes de finalizar cada período académico, los estudiantes tienen derecho a nivelar cualquier área con desempeño bajo. La **recuperación final del año escolar** aplicará para todos los grados, excepto **quinto y noveno, once**, solo si tienen pendientes **dos (2)** asignaturas con calificación igual o superior a **2.5**.

Si el estudiante no supera las áreas perdidas en la semana establecida como nivelación del año con una calificación mínima de **tres comas cero (3.0)**, no será promovido.

Parágrafo: para las 19 sede anexas con modelo escuela nueva aplica el modelo flexible que cuenta con la promoción pendiente.

Nota: aplica para la sede principal: Si el estudiante al finalizar la suma de los cuatro periodos tiene una nota inferior a 2.5 automáticamente pierde el año y no tendrá derecho a nivelación final.

Si el estudiante al final el cuarto periodo tiene tres materias perdidas durante el año no tendrá derecho a nivelación y automáticamente pierde el año.

3. Procesos de Nivelación y Recuperación

- Las **recuperaciones** deben aplicarse de forma **inmediata y continua** cuando los estudiantes presenten desempeño bajo por falta de comprensión o asimilación de contenidos.
- El docente deberá diseñar **estrategias pedagógicas de refuerzo y retroalimentación**, con actividades complementarias o guías de trabajo.
- Si el estudiante supera el proceso, la nota definitiva será **3.0 (Desempeño Básico)**.
- Si no cumple con el proceso o demuestra desinterés, se mantendrá la nota inicial.
- Los estudiantes tendrán hasta **tres (3) días hábiles** para justificar inasistencias o concertar nuevas fechas de evaluación.

4. Criterios de Reprobación

- Se considera **reprobación** del área o grado cuando el estudiante obtiene **desempeño bajo (1.0 a 2.9)** en **tres (3)** o más áreas del plan de estudios.
- En **básica secundaria**, las calificaciones definitivas se expresarán con **una cifra decimal**, aplicando aproximaciones por exceso o defecto cuando sea necesario.
- La calificación máxima obtenible por recuperación será **tres coma cero (3.0)**.
- Si un estudiante pierde **una (1)** de las dos recuperaciones, **reprobará el grado**.
- Aprobará el año académico quien obtenga en todas las asignaturas una calificación **igual o superior a 3.0**.

5. Procedimiento y Transparencia

- Cada docente deberá **diligenciar oportunamente** las planillas físicas y digitales de calificaciones como **evidencias oficiales** del proceso evaluativo.
- Los docentes entregarán a los estudiantes los trabajos, pruebas o guías calificadas, firmadas y con observaciones pertinentes.
- Todas las decisiones de la **Comisión de Evaluación y Promoción** deberán quedar registradas en actas y archivadas por la rectoría.

6. Casos Especiales

- Los estudiantes en **estado de embarazo** gozarán de sus derechos de acuerdo con la **Ley 1822 de 2017** y las normas de protección a la maternidad.
- Durante la licencia de **14 semanas**, los docentes deberán asignar estrategias pedagógicas que garanticen la continuidad de su proceso educativo.
- A su regreso, la estudiante deberá presentar los soportes de la licencia y cumplir con los compromisos académicos establecidos.

7. Garantía de Permanencia Escolar

La reprobación de grado **no implica la pérdida del cupo escolar**. La institución garantizará la continuidad educativa del estudiante, atendiendo al debido proceso, las condiciones de edad y las disposiciones del **Manual de Convivencia**.

Las actividades de recuperación:

Este proceso se sustenta en el Decreto 1290 de 2009, artículos 6 y 7, y en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.6, que establecen los criterios para la evaluación, promoción y superación de dificultades académicas de los estudiantes en los niveles de educación básica y media.

Las **actividades de recuperación** son los procesos pedagógicos implementados por los docentes para atender a los estudiantes que presentan dificultades en el alcance de los **logros, desempeños, competencias y conocimientos**, ya sea en temas específicos o en unidades temáticas completas.

Estas actividades tienen como propósito principal **fortalecer los aprendizajes** y ofrecer al estudiante la oportunidad de **superar sus dificultades académicas** de manera oportuna. En coherencia con los principios de **equidad, flexibilidad y formación integral**, dichas actividades deberán desarrollarse **de manera inmediata** a la identificación de las falencias, evitando su acumulación o aplazamiento hacia las últimas semanas del año escolar.

El docente deberá programar las actividades de recuperación sobre las falencias detectadas, utilizando estrategias pedagógicas pertinentes y diversas, tales como talleres, guías de profundización, prácticas, consultas dirigidas o evaluaciones diagnósticas, de acuerdo con la naturaleza del área o asignatura.

Asimismo, las **actividades de nivelación** se planificarán por áreas, especificando los contenidos temáticos generales y específicos que serán abordados, así como el tiempo destinado para su desarrollo y evaluación.

Cada estudiante tendrá derecho a una **recuperación por período académico** cuando pierda alguna asignatura con calificación inferior a **2.9**.

La **calificación máxima obtenible por recuperación** será de **tres punto cero (3.0)**, correspondiente al **Desempeño Básico** según la escala institucional y nacional.

El desarrollo de las actividades de recuperación y nivelación será responsabilidad compartida entre el docente, el estudiante y el padre de familia, quienes deberán asumir un compromiso activo para garantizar la superación efectiva de las dificultades académicas.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Las acciones de seguimiento se sustentan en lo dispuesto por el **Decreto 1290 de 2009**, artículos 6 y 7, y el **Decreto 1075 de 2015**, artículos 2.3.3.3.3.5 y 2.3.3.3.3.6, que orientan el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media.

Cada docente, en el ejercicio de su práctica pedagógica y dentro de su respectiva área o aula multigrado, deberá realizar un **seguimiento permanente y sistemático** a los estudiantes que presenten dificultades en sus procesos de aprendizaje, con el propósito de **identificar avances, fortalecer competencias** y garantizar la continuidad en su formación integral.

El seguimiento individual y grupal permitirá al docente **tomar decisiones pedagógicas oportunas**, planificar estrategias de refuerzo y ajustar las metodologías de enseñanza, asegurando que todos los estudiantes logren los desempeños esperados en cada período académico.

En los casos especiales o de persistentes dificultades, la **Comisión de Evaluación y Promoción** definirá, de manera colegiada, las **acciones pedagógicas pertinentes** para cada situación particular, priorizando el acompañamiento, la flexibilidad y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el **Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE)**.

El **Consejo Académico** y la **Comisión de Evaluación y Promoción** se reunirán al finalizar cada período académico para:

- Analizar los casos de estudiantes con **desempeños bajos** y en riesgo de reprobación.
- Formular **recomendaciones individuales o generales** orientadas al mejoramiento continuo y a la superación de dificultades.
- Revisar los casos de estudiantes con **desempeños altos y superiores**, proponiendo estrategias de **motivación, enriquecimiento académico** o, cuando corresponda, **promoción anticipada**.

Estas acciones de seguimiento constituyen un componente esencial del proceso formativo, pues garantizan la atención integral de los estudiantes y el cumplimiento de los principios de **calidad, equidad e inclusión educativa**.

Citaciones a padres de familia:

El **padre de familia o acudiente legal** deberá atender con responsabilidad y puntualidad toda **citación o solicitud** emitida por la Institución Educativa Rural El Tarra, con el fin de conocer la situación académica, comportamental o formativa de su hijo(a) o acudido(a).

Asimismo, los padres o acudientes tienen el deber de **asistir a las reuniones institucionales programadas** para la **entrega de boletines informativos** y demás espacios de diálogo escuela-familia. En dichas reuniones, deberán **firmar el formato de asistencia y seguimiento académico**, en el cual se registran las **dificultades detectadas** en los ámbitos académico, convivencial o

actitudinal, así como los **compromisos y recomendaciones** acordados para el mejoramiento del proceso formativo.

El **docente titular o director de grupo** realizará las recomendaciones pedagógicas y formativas necesarias, dejando registro en el **observador del estudiante**. Cuando las circunstancias lo ameriten, podrá solicitar al **Consejo Académico** o a la **Comisión de Evaluación y Promoción** el estudio de **casos individuales**, con el fin de determinar las acciones pertinentes y solicitar nuevamente la presencia del acudiente legal.

La participación activa del padre de familia constituye un componente esencial en el proceso educativo y un deber establecido en el **Decreto 1290 de 2009**, artículo 15, y en el **Manual de Convivencia** de la institución, en concordancia con los principios de **corresponsabilidad y acompañamiento familiar** definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Revisión diaria de los compromisos en cada asignatura:

Este proceso se sustenta en los principios establecidos en el **Decreto 1290 de 2009**, artículos 3, 4 y 6, y en el **Decreto 1075 de 2015**, artículo 2.3.3.3.3.5, que orientan la evaluación continua, integral y formativa en los niveles de educación preescolar, básica y media.

La evaluación que se realiza con los estudiantes en el aula debe centrarse en los **procesos cotidianos de aprendizaje**, observando de manera constante cómo están aprendiendo, qué necesitan reforzar, y en qué aspectos se requiere aclarar, consolidar o ampliar los conocimientos y competencias.

Este tipo de evaluación, de **carácter formativo y continuo**, permite obtener información relevante para **retroalimentar los procesos pedagógicos** y mejorar las estrategias de enseñanza. A su vez, brinda a los estudiantes la oportunidad de **reflexionar sobre su propio aprendizaje**, reconociendo sus fortalezas y aspectos por mejorar.

Cada docente, dentro de su área o asignatura, llevará a cabo un **seguimiento permanente** del desempeño de los estudiantes, valorando aspectos como la **participación activa**, el **cumplimiento de compromisos académicos**, la **organización y presentación de los cuadernos**, la **responsabilidad en las tareas** y el **interés por su formación personal y académica**.

La revisión diaria en cada asignatura contribuye al **mejoramiento continuo**, fortalece la **autonomía y la autorregulación del aprendizaje** y se constituye en una herramienta esencial para la **evaluación integral** del estudiante.

Informes previos a la finalización del período:

Este procedimiento se sustenta en los principios de **evaluación continua, integral y participativa**, establecidos en el **Decreto 1290 de 2009** y el **Decreto 1075 de 2015**, los cuales orientan la comunicación permanente entre la institución educativa y las familias como parte del proceso evaluativo.

Con el propósito de garantizar un acompañamiento oportuno al proceso formativo de los estudiantes, **los docentes podrán emitir informes parciales o previos** antes de la finalización de cada período académico, tanto en el ámbito **académico como comportamental**.

Estos informes se presentarán aproximadamente **un mes antes de culminar el período**, y se aplicarán a los estudiantes que evidencien **dificultades en su desempeño académico, actitudinal o convivencial**. El objetivo de esta acción es **alertar tempranamente a los padres de familia o acudientes**, permitiéndoles apoyar los procesos de mejora del estudiante antes de la consolidación de las valoraciones finales.

El informe podrá realizarse **por escrito o de forma verbal**, mediante reuniones o entrevistas individuales, en las cuales se establezcan **compromisos conjuntos entre el docente, el estudiante y su familia**. Dichas acciones deberán quedar **registradas mediante un acta o formato institucional**, como evidencia del proceso de seguimiento, acompañamiento y mejora continua.

Casos de estudiantes con Necesidades educativas especiales -NEE.

En cumplimiento de los principios de **inclusión, equidad y atención a la diversidad**, la **Institución Educativa Rural El Tarra** garantiza procesos pedagógicos y evaluativos acordes con las características, intereses, potencialidades y necesidades de los estudiantes que presentan **Necesidades Educativas Especiales (NEE)**, permanentes o transitorias.

Para estos estudiantes, cada docente diseñará y aplicará **talleres, guías pedagógicas, estrategias diferenciadas y adaptaciones curriculares**, que faciliten su aprendizaje y participación activa en el aula, de acuerdo con sus condiciones particulares. Dichas estrategias deberán estar sustentadas en el **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)** y en el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**.

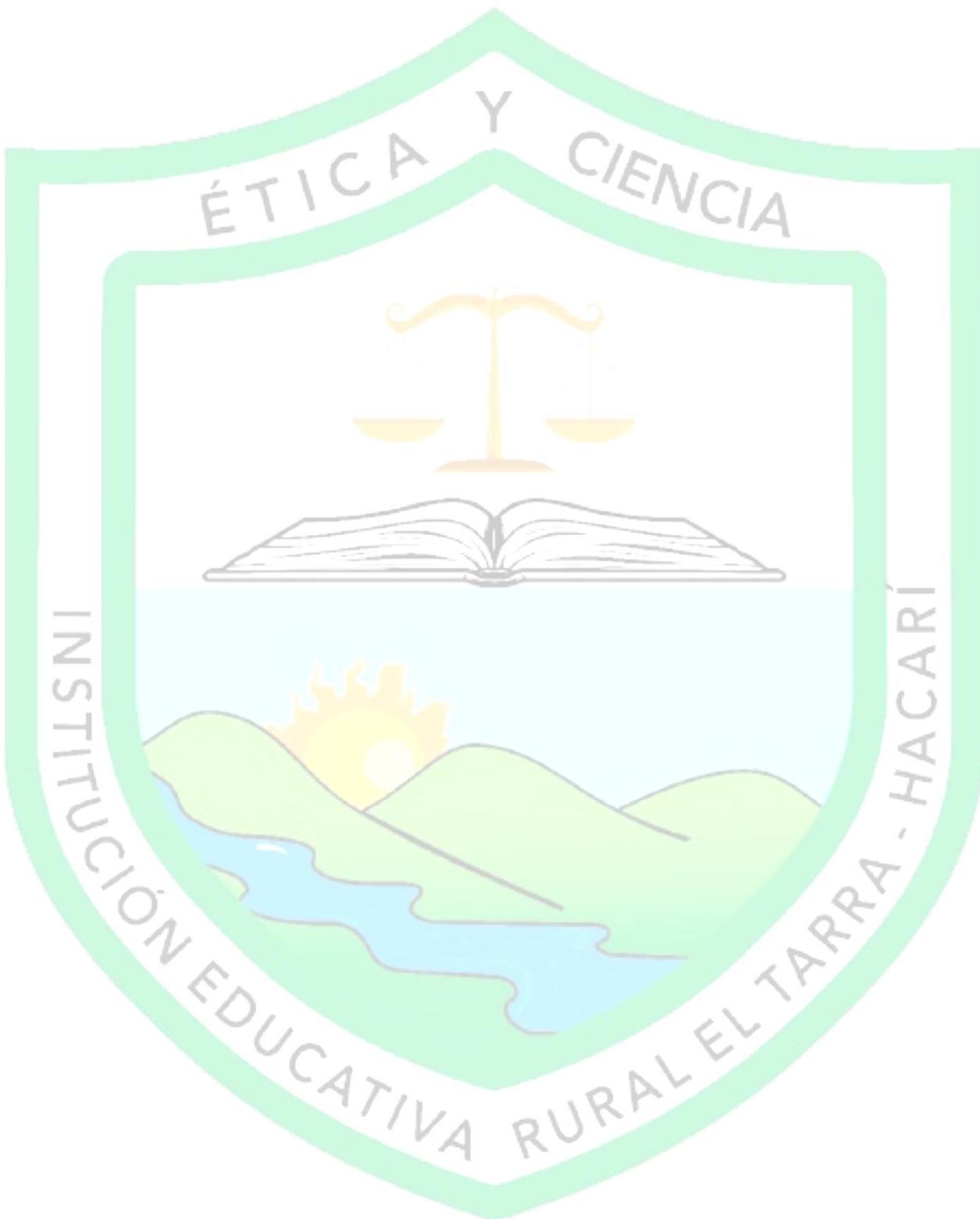
- **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables):** instrumento pedagógico que define las adaptaciones curriculares, metodológicas, evaluativas y de apoyo requeridas por el estudiante con NEE. Se elabora de manera conjunta entre el docente, el orientador escolar, el parentesco de familia y el equipo interdisciplinario de apoyo, conforme a las orientaciones del **Decreto 1421 de 2017**.
- **DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje):** enfoque pedagógico que busca eliminar barreras en el proceso educativo mediante la flexibilización de la enseñanza, la evaluación y el currículo, garantizando que **todos los estudiantes aprendan según sus estilos, ritmos y capacidades**.

Fundamentación normativa:

Este proceso se rige por las disposiciones establecidas en:

- **Decreto 1421 de 2017**, que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
- **Decreto 1075 de 2015**, en su Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3, sobre inclusión y atención a la diversidad.

- Ley 115 de 1994, artículos 46 y 47, que establecen el derecho a una educación inclusiva, integral y de calidad para todos los estudiantes.



LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. CONCEPTO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.

Los comités o comisión de evaluación y promoción, son la instancia de apoyo del consejo académico, que se organizan en la Institución Educativa Rural El Tarra, con el fin de que estudien y analicen las situaciones de los estudiantes que se encuentren en un alto nivel de rendimiento académico, excepcionales, o de los casos de dificultades y limitaciones de aprendizaje de estudiantes para alcanzar los logros, los desempeños y las competencias deseadas como mínimo en cada grado para ser promovido al grado siguiente.

Esta comisión de evaluación y promoción, tendrán un carácter consultivo y de apoyo técnico-Pedagógico para proponer, recomendar, sugerir y diseñar propuestas de mejoramiento académico de los estudiantes en cada área donde presenten dificultades. Esta comisión también debe acompañar a los docentes que demuestren niveles de formación excepcionales y de dificultades de aprendizaje de estudiantes en cualquier grado o nivel.

En la Institución Educativa Rural El Tarra del Municipio de Hacarí, se conformará una sola comisión de evaluación y promoción para todos los grados y niveles, el cual estará integrado, por un número de hasta tres (3) Docentes, un (1) parente de familia y el rector o su delegado.

Los padres de familia que pueden participar en la comisión deben ser elegidos por el Consejo de Padres; ser mayores de edad; no ser profesores de la misma institución educativa y disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por el Comité. En el comité de evaluación y promoción podrá participar el docente de la sede que presente la dificultad de sus estudiantes y su voto será válido para la decisión que se tome sobre casos especiales.

La Comisión estudia los casos de los estudiantes, que, previo análisis y verificación documental de cada uno, no puede ser promovido. Cada caso es diferente y las razones por las que uno u otro obtiene resultados deficientes también son particulares, y son estas razones las que le ayudan a la Comisión a tomar decisiones.

Las acciones y decisiones que tome el comité de evaluación y promoción serán consignadas en un acta por cada caso y serán remitidos a la Rectora de la I.E para su archivo y sustentación en caso de reclamación.

El comité de evaluación y promoción será único para toda la Institución Educativa Rural El Tarra y se reunirá de manera formal cada vez que la Dirección la I.E, los solicite.

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La **Comisión de Evaluación y Promoción** es una instancia de apoyo del **Consejo Académico** de la **Institución Educativa Rural El Tarra**, encargada de analizar los casos de estudiantes que presenten desempeños académicos excepcionales, así como aquellos que evidencien dificultades significativas en su proceso de aprendizaje, con el fin de garantizar decisiones justas, pedagógicas y coherentes con el **Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE)**.

Esta comisión tiene carácter **consultivo y técnico-pedagógico**, y su función principal es **proponer, recomendar y diseñar estrategias de mejoramiento académico** para los estudiantes, así como acompañar a los docentes en la implementación de acciones pedagógicas que contribuyan al desarrollo de competencias básicas y ciudadanas.

Conformación

En la Institución Educativa Rural El Tarra del municipio de Hacarí, se conformará una sola Comisión de Evaluación y Promoción para todos los grados y niveles, integrada de la siguiente manera:

- El(la) Rector(a) o su delegado(a), quien presidirá la comisión.
- Hasta **tres (3) docentes** de diferentes áreas o grados.
- **Un (1) parente de familia**, elegido por el Consejo de Padres.

Los padres de familia participantes deberán ser mayores de edad, no desempeñarse como docentes en la institución y disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones programadas. En los casos en que se analicen situaciones específicas de una sede o grupo, podrá participar el docente titular correspondiente, con voz y voto.

Funciones

1. Analizar y emitir recomendaciones sobre los casos de estudiantes con alto rendimiento académico, desempeño sobresaliente o excepcional.
2. Estudiar los casos de estudiantes con dificultades académicas, de aprendizaje o de comportamiento que afecten su promoción.
3. Proponer estrategias de mejoramiento pedagógico y acompañamiento al docente titular del grado o área.
4. Determinar, con base en las evidencias, la promoción, promoción pendiente o repitencia del estudiante, conforme a los criterios establecidos en el SIEE.
5. Registrar en actas todas las deliberaciones y decisiones adoptadas, las cuales serán remitidas a la Rectoría para su archivo institucional.
6. Asesorar al Consejo Académico en temas relacionados con evaluación, promoción, nivelación y acompañamiento escolar.
7. Convocarse formalmente cada vez que la Dirección de la Institución lo considere necesario, especialmente al cierre de los períodos académicos o del año escolar.

Los docentes de la Institución Educativa Rural El Tarra, realizarán las siguientes acciones:

Los docentes de la **Institución Educativa Rural El Tarra** deberán desarrollar las siguientes acciones en el marco de la evaluación institucional, garantizando la aplicación coherente de los lineamientos establecidos en el presente **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** y en las disposiciones legales vigentes:

1. Implementación de los procesos evaluativos:

Aplicar de manera rigurosa los procesos, procedimientos e instrumentos contemplados en este manual, atendiendo las orientaciones emitidas por la **Secretaría de Educación Departamental**, la **Rectoría**, el **Consejo Académico**, la **Comisión de Evaluación y Promoción** y demás instancias institucionales pertinentes.

2. Diligenciamiento y registro académico:

Cumplir con el diligenciamiento oportuno y veraz de los **formatos de evaluación, planillas de notas, registros escolares de valoración, informes de rendimiento académico** y demás documentos oficiales.

Así mismo, garantizar el diseño y aplicación de **talleres, actividades de recuperación, nivelación y superación de dificultades** dirigidas a todos los estudiantes, incluyendo aquellos con **dificultades de aprendizaje, limitaciones, capacidades excepcionales o en condiciones de vulnerabilidad**, aplicando metodologías flexibles e incluyentes que promuevan la equidad y el derecho a la educación integral.

3. Participación en instancias institucionales:

Participar activamente en los **Consejos Académicos, la Comisión de Evaluación y Promoción, los equipos de gestión académica** y en la promoción del **Consejo de Padres de Familia** en cada sede, fortaleciendo así el acompañamiento pedagógico, la gestión escolar y la participación comunitaria.

4. Revisión y ajuste de instrumentos institucionales:

Contribuir en el análisis, discusión y aprobación de los **ajustes y actualizaciones del Manual de Convivencia** y demás instrumentos de gestión escolar, en coherencia con las orientaciones emitidas por la **Secretaría de Educación Departamental**.

Las modificaciones aprobadas deberán registrarse en **actas institucionales**, las cuales serán remitidas al **Consejo Directivo** para su revisión, aprobación y adopción mediante acuerdo.

Reclamaciones sobre la Evaluación o Promoción

El proceso de evaluación debe garantizar la **transparencia, objetividad y equidad** en la valoración del desempeño de los estudiantes. Sin embargo, cuando un estudiante o su acudiente consideren que se ha cometido un error o que no se ha valorado de forma justa el proceso académico o la decisión de promoción, podrán presentar una **reclamación formal** dentro de los plazos establecidos por la Institución Educativa Rural El Tarra, conforme a lo dispuesto en el **Decreto 1290 de 2009**, artículo 11.

Procedimiento:

Primera instancia: El estudiante o su acudiente deberán presentar la reclamación directamente ante el **docente del área** o **docente titular**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega de los resultados del período o de la comunicación de la decisión de promoción. El docente revisará las evidencias de evaluación, verificará los criterios aplicados y, si procede, realizará los ajustes pertinentes, dejando constancia escrita de la revisión en el observador del estudiante o en acta.

Segunda instancia: Si el estudiante o acudiente no está conforme con la respuesta del docente, podrá elevar la reclamación por escrito ante la **Comisión de Evaluación y Promoción**, anexando los soportes y argumentos del caso. La Comisión revisará las evidencias académicas, las valoraciones registradas y los criterios aplicados, y emitirá una **recomendación formal al Consejo Académico**, dejando constancia en acta.

Tercera instancia: Si persiste la inconformidad, el caso será remitido al **Consejo Directivo**, instancia máxima de la institución en materia de evaluación y promoción. El Consejo Directivo analizará el caso con base en los documentos y actas emitidas por las instancias anteriores, y emitirá una **decisión definitiva**, la cual será notificada por escrito al estudiante y su acudiente.

Consideraciones Generales

1. Las reclamaciones deben presentarse de forma respetuosa, clara y sustentada con argumentos académicos o pedagógicos.
2. No se aceptarán reclamaciones verbales o anónimas.
3. Ninguna instancia podrá modificar las calificaciones sin el debido proceso y sin la revisión de las evidencias académicas correspondientes.
4. Toda decisión adoptada deberá ser registrada en acta y archivada en la Rectoría, como soporte institucional y evidencia del cumplimiento del debido proceso.

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La Institución Educativa Rural El Tarra presentará a los padres de familia o acudientes legales **cuatro (4) informes periódicos de rendimiento académico** durante el año lectivo.

Los tres primeros informes se entregarán al finalizar cada uno de los tres períodos académicos, y el cuarto informe será entregado **el día de la clausura del año escolar**, conforme a las fechas establecidas en el **Plan Anual de Actividades Institucional**.

Cada entrega se realizará en **reuniones formativas y de seguimiento académico**, donde los docentes y directivos orientarán a los padres sobre el avance, las fortalezas y las dificultades observadas en los procesos de aprendizaje, así como las estrategias de mejoramiento que se implementarán.

Durante dichas reuniones se entregará un **boletín informativo**, el cual incluirá:

- Las **áreas y/o asignaturas** del plan de estudios.
- La **intensidad horaria semanal** correspondiente.
- La **valoración cualitativa** (para el nivel de preescolar y básica primaria) según el SIEE y su **equivalencia con la escala de valoración nacional**.
- La **valoración numérica** (para el nivel de básica secundaria), igualmente articulada con la escala nacional.
- Las **recomendaciones pedagógicas, felicitaciones** y el **registro de inasistencias**.

Los **informes de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)** se presentarán bajo el mismo formato institucional, ajustando las observaciones pedagógicas según las adaptaciones curriculares y metodológicas definidas en su **PIAR o DUA**.

En cumplimiento del **Decreto 1290 de 2009**, artículo 15, numerales 2 y 3, los padres de familia o acudientes tienen la obligación de realizar un **seguimiento permanente al proceso evaluativo** de sus hijos y **analizar los informes periódicos de evaluación**.

Por tanto, deberán asistir puntualmente a las reuniones de entrega de boletines programadas por la institución. En caso de no poder asistir, contarán con un **plazo máximo de quince (15) días calendario** para acercarse a la sede educativa y recibir el boletín directamente del docente titular.

El incumplimiento reiterado de esta obligación será reportado al **Consejo Académico** y, de ser necesario, al **Comité Escolar de Convivencia**, con el fin de establecer estrategias de corresponsabilidad entre la familia y la escuela.

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

En la **Institución Educativa Rural El Tarra**, la estructura de los informes o boletines dirigidos a los padres de familia varía según el nivel educativo, diferenciando el **nivel de preescolar** de los niveles de **básica primaria y básica secundaria**.

En el nivel de **educación preescolar**, los informes se organizan por **dimensiones del desarrollo integral** de acuerdo con los lineamientos establecidos por el **Ministerio de Educación Nacional (MEN)**. La valoración se realiza mediante **anotaciones cualitativas**, las cuales evidencian los avances y logros alcanzados por los niños y niñas en su proceso formativo.

Las valoraciones cualitativas institucionales serán las siguientes:

- **Excelente**
- **Sobresaliente**
- **Aceptable**

Para el **boletín final de desempeño**, se consignará la valoración correspondiente según el **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** y su **equivalencia con la escala nacional de valoración** establecida por la normativa vigente.

Los **informes de los períodos primero, segundo y tercero** incluirán los **indicadores de desempeño** establecidos para cada dimensión del desarrollo, permitiendo observar los avances progresivos en los procesos de aprendizaje.

El **informe final** presentará una **descripción global y consolidada** de los desempeños alcanzados por el estudiante en cada una de las dimensiones, integrando la información cualitativa de los períodos anteriores y destacando los logros significativos de su desarrollo integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

"Ética y Ciencia"

Resolución No. 009564 del 19 de noviembre del 2024

Nit: 900199964-4 Código DANE: 254344000133



INFORME DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

23-09-2025 08:18

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CURSO			
PERÍODO	AÑO	JORNADA	TRANSICIÓN	0_1 PRINCIPAL TARRA			
	2025	COMPLETA	SEDE	SEDE PRINCIPAL EL TARRA			
ÁREAS / ASIGNATURAS	I.H.	Fallas	CONCEPTO VALORATIVO	PERIODOS			
DIMENSIÓN ÉTICA			EXCELENTE	1	2	3	4
DIMENSIÓN ÉTICA		3 4	EXCELENTE	E	E	E	
[FORTALEZ] Identifica símbolos patrios.							
[FORTALEZ] Toma decisiones acertadas. Muestra respeto y solidaridad en actividades grupales.							
[FORTALEZ] Demuestra autonomía, respeto y sentido de pertenencia.							
[FORTALEZ] Acepta a sus compañeros y compañeras con sus diferencias.							
DIMENSIÓN ESTÉTICA			EXCELENTE	E	E	E	
DIMENSIÓN ESTÉTICA	3 4		EXCELENTE	E	E	E	
[FORTALEZ] Aplica color a sus creaciones, respetando los límites del dibujo.							
[FORTALEZ] Representa gráficamente su entorno utilizando diferentes colores.							
[FORTALEZ] Disfruta de actividades en clase y en casa, mostrando creatividad en el uso del espacio gráfico.							
[FORTALEZ] Imita sonidos y canta con entonación correcta.							
[FORTALEZ] Expresa sus emociones y sentimientos con su cuerpo.							
[FORTALEZ] Participa en dramatizaciones y representaciones con gestos corporales							
DIMENSIÓN CORPORAL			EXCELENTE	E	E	E	
DIMENSIÓN CORPORAL	3 4		EXCELENTE	E	E	E	
[FORTALEZ] Realiza movimientos partiendo de instrucciones dadas.							
[FORTALEZ] Diferencia y ejecuta acciones realizadas en diferentes tiempos (pasado, presente y futuro).							
[FORTALEZ] Participa activamente en dramatizaciones de cuentos, rondas y canciones.							
[FORTALEZ] Esquiva obstáculos en espacios delimitados y respeta las reglas de juego.							
[FORTALEZ] Coordina movimientos y mantiene el equilibrio en diversas actividades.							
DIMENSIÓN COGNITIVA			EXCELENTE	E	E	E	
DIMENSIÓN COGNITIVA	3 4		EXCELENTE	E	E	E	
[FORTALEZ] Reconoce y utiliza números en contextos básicos de conteo y agrupación.							
[FORTALEZ] Realiza comparaciones entre diferentes conjuntos.							
[FORTALEZ] Muestra gusto e interés por identificar y agrupar elementos en los conjuntos.							
[FORTALEZ] Participa activamente en la observación de animales y plantas							
[FORTALEZ] Clasifica animales según su tipo: domésticos y salvajes.							
[FORTALEZ] Identifica el hábitat de varios animales a través de observación y recursos visuales.							
DIMENSIÓN COMUNICATIVA			EXCELENTE	E	E	E	
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	3 4		EXCELENTE	E	E	E	
[FORTALEZ] Se expresa con claridad en actividades lúdicas y narrativas, compartiendo sus ideas.							
[FORTALEZ] Desarrolla gusto por actividades literarias y es capaz de narrar situaciones cotidianas.							
[FORTALEZ] Realiza trazos correctos en diferentes direcciones (horizontales, verticales, diagonales).							
[FORTALEZ] Muestra atención y concentración en la actividad de escritura.							
[FORTALEZ] Observa con atención libros e imágenes, mostrando curiosidad por conocer su contenido.							



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA
"Ética y Ciencia"

Resolución No. 009564 del 19 de noviembre del 2024

Nit: 900199964-4 Código DANE: 254344000133



INFORME DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

23-09-2025 08:18

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CURSO						
PERÍODO	AÑO	JORNADA	TRANSICIÓN	0_1 PRINCIPAL TARRA						
	2025	COMPLETA	SEDE	SEDE PRINCIPAL EL TARRA						
ÁREAS / ASIGNATURAS				I.H.	Fallas	CONCEPTO VALORATIVO	PERIODOS			
							1	2	3	4

[FORTALEZ] Establece conexiones entre las imágenes y el texto, expresando ideas relacionadas.

[FORTALEZ] Asocia correctamente las imágenes con las palabras en inglés y pronuncia las palabras con claridad.

DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA			EXCELENTE	E	E	E	
DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA			3	4	EXCELENTE	E	E

[FORTALEZ] Nombra y describe emociones como alegría, tristeza, ira, miedo, entre otras.

[FORTALEZ] Se expresa con confianza y reconocimiento sobre sus propias cualidades y habilidades.

[FORTALEZ] Argumenta por qué se siente de determinada manera en situaciones específicas.

[FORTALEZ] Propone acciones para mejorar el ambiente de convivencia en el aula, tomando en cuenta las emociones propias y de los demás.

[FORTALEZ] Participa en la creación y cumplimiento de normas de convivencia dentro del aula.

DIMENSIÓN ESPIRITUAL			EXCELENTE	E	E	E	
DIMENSIÓN ESPIRITUAL			2	4	EXCELENTE	E	E

[FORTALEZ] Reconoce elementos de la vida de Jesús que se pueden aplicar en su día a día, como el amor y la solidaridad.

[FORTALEZ] Expresa el valor de la oración como forma de establecer una relación con Dios.

[FORTALEZ] Demuestra respeto y atención hacia las intervenciones de sus compañeros en las actividades relacionadas con la oración y el aprendizaje religioso.

[FORTALEZ] Muestra una actitud positiva y de interés hacia las actividades espirituales, como oraciones y reflexiones bíblicas.

COMPORTAMIENTO			EXCELENTE	E	E	E	
COMPORTAMIENTO			4	EXCELENTE	E	E	E

[FORTALEZ] Se muestra entusiasta frente a las actividades académicas y de convivencia.

Observaciones

El estudiante participa activamente en las actividades escolares, demuestra interés por aprender y avanza de manera favorable en todas las dimensiones del desarrollo.

YEINY TORCORAOMA ASCANIO GUERRERO
Rectora

YESLY LORENA ORTIZ GUERRERO
Director de Grupo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

"Ética y Ciencia"

Resolución No. 009564 del 19 de Noviembre del 2024

Nit: 900199964-4 Código DANE: 254344000133



INFORME DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

15-09-2025 10:01

NOMBRE		IDENTIFICACIÓN		CÓDIGO	GRADO	CURSO			
PERÍODO		AÑO	JORNADA		SEDE		PUESTO		
TERCER PERÍODO		2025	COMPLETA		SEDE PRINCIPAL EL TARRA		7		
ÁREAS / ASIGNATURAS		I.H.	Fallas	CONCEPTO VALORATIVO		PERIODOS			
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL				SOBRESALIENTE		S	S	S	
CIENCIAS NATURALES	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	4		SOBRESALIENTE		S	S	S	
[FORTALEZ] Identifica el reino vegetal dentro de los seres vivos. [FORTALEZ] Realiza una lista de utilidades propias de las plantas. [FORTALEZ] Asume una actitud de respeto y cuidado por las plantas de su entorno. [FORTALEZ] Describe la Importancia de los seres vivos (plantas y animales) en el entorno en el cual se desarrolla.									
MATEMATICAS	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	5		SOBRESALIENTE		S	S	S	
MATEMATICAS	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	5		SOBRESALIENTE		S	S	S	
[FORTALEZ] Identifica y establece secuencias numéricas. [FORTALEZ] Establece relaciones de orden entre números hasta 999. [FORTALEZ] Respeta y valora el orden de los números. [FORTALEZ] Identifica los términos de la suma. [FORTALEZ] Desarrolla hábilmente estrategias de cálculo para realizar sumas sencillas. [RECOMEND] Debe ser responsable siempre con sus tareas y actividades. [FORTALEZ] Reconoce la noción de línea y las clasifica. [FORTALEZ] Traza líneas correctamente dependiendo de su dirección y forma. [FORTALEZ] Asume con responsabilidad su trabajo escolar. [RECOMEND] Debe cuidar las instalaciones de la Institución y mantener limpia el lugar.									
EDUCACION RELIGIOSA	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	1		SOBRESALIENTE		S	S	S	
EDUCACION RELIGIOSA	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	1		SOBRESALIENTE		S	S	S	
[FORTALEZ] Reconoce que Jesús es el hijo de Dios que vino a salvarnos y asume comportamientos que evidencien que seguimos sus enseñanzas. [RECOMEND] Debe cuidar las instalaciones de la Institución y mantener limpia el lugar.									
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	1		SOBRESALIENTE		S	S	S	
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	1		SOBRESALIENTE		S	S	S	
[FORTALEZ] Identifica y respeta las diferencias y semejanzas con los demás y rechaza situaciones de exclusión o discriminación. [RECOMEND] Debe cuidar las instalaciones de la Institución y mantener limpia el lugar.									
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA Y GEOGRAFIA	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	4		SOBRESALIENTE		S	S	S	
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA Y GEOGRAFIA	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	4		SOBRESALIENTE		S	S	S	
[FORTALEZ] Reconoce la localización de la Institución educativa, sus elementos, sus normas, deberes y derechos. [FORTALEZ] Reconoce todas las letras del alfabeto en mayúscula y minúsculas. [FORTALEZ] Diferencia letras mayúsculas de minúsculas. [FORTALEZ] Lee comprensivamente un texto. [DEBILIDA] Tiene dificultad para reconocer la importancia de la puntuación, pronunciación y entonación en un texto. [FORTALEZ] Narra anécdotas oralmente. [RECOMEND] Debe cuidar las instalaciones de la Institución y mantener limpia el lugar. [RECOMEND] Debe ser responsable siempre con sus tareas y actividades.									
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	5		SOBRESALIENTE		S	S	S	
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	5		SOBRESALIENTE		S	S	S	
[FORTALEZ] Utiliza correctamente al menos 3 saludos y 3 despedidas en Inglés. [FORTALEZ] Nombra al menos 5 objetos del aula en Inglés correctamente. [RECOMEND] Debe cuidar las instalaciones de la Institución y mantener limpia el lugar.									
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	1		SOBRESALIENTE		S	S	S	
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	1		SOBRESALIENTE		S	S	S	
[FORTALEZ] Utiliza correctamente al menos 3 saludos y 3 despedidas en Inglés. [FORTALEZ] Nombra al menos 5 objetos del aula en Inglés correctamente. [RECOMEND] Debe cuidar las instalaciones de la Institución y mantener limpia el lugar.									
EDUCACION ARTISTICA				SOBRESALIENTE		S	S	S	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

"Ética y Ciencia"

Resolución No. 009564 del 19 de Noviembre del 2024

Nit: 900199964-4 Código DANE: 254344000133



INFORME DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

15-09-2025 10:01

NOMBRE		IDENTIFICACIÓN		CÓDIGO	GRADO	CURSO			
BECERRA TORRES SHAIRETH ALEXANDRA		RC 1092673845		02	PRIMERO	1_1 PRINCIPAL TARRA			
PERÍODO	AÑO	JORNADA		SEDE			PUESTO		
TERCER PERÍODO		2025		COMPLETA		SEDE PRINCIPAL EL TARRA		7	
ÁREAS / ASIGNATURAS			I.H.	Fallas	CONCEPTO VALORATIVO	PERIODOS			
EDUCACION ARTISTICA	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	1			SOBRESALIENTE	S	S	S	S
[FORTALEZ] Crea obras artísticas inspiradas en elementos de la naturaleza. [FORTALEZ] Participa en actividades teatrales demostrando creatividad en gestos y voz. [FORTALEZ] Diseña y construye un Juguete sencillo con materiales reciclables. [FORTALEZ] Explora y produce sonidos ritmicos con el cuerpo de manera creativa.									
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	2			SOBRESALIENTE	S	E	S	S
[FORTALEZ] Corre, salta y lanza con coordinación y control. [FORTALEZ] Atrapa objetos con precisión. * Mantiene el equilibrio en diferentes situaciones. [FORTALEZ] Participa en actividades que requieren habilidades motrices básicas. [RECOMEND] Debe cuidar las instalaciones de la Institución y mantener limpia el lugar.									
TECNOLOGIA E INFORMATICA	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	1			SOBRESALIENTE	S	S	S	S
TECNOLOGIA E INFORMATICA	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA	1			SOBRESALIENTE	S	S	S	S
[FORTALEZ] Identifica herramientas que, como extensión de partes de su cuerpo, le ayudan a realizar tareas de transformación de materiales. [FORTALEZ] Manifiesta interés por temas relacionados con la tecnología a través de preguntas e intercambio de ideas. [FORTALEZ] Indaga sobre el uso de algunos materiales a través de la historia y sus efectos en los estilos de vida. [FORTALEZ] Identifica algunas consecuencias ambientales y en mi salud derivadas del uso de algunos artefactos y productos tecnológicos. [RECOMEND] Debe cuidar las instalaciones de la Institución y mantener limpia el lugar.									
COMPORTAMIENTO	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA				SOBRESALIENTE	S	S	S	S
COMPORTAMIENTO	AMAYA PEREZ MEIBY ESPERANZA				SOBRESALIENTE	S	S	S	S
					PROM. ESTUDIANTE	S	S	S	S
					PROM. CURSO	A	S	A	A

Observaciones

A nivel académico, la estudiante demuestra buenas capacidades y comprensión de los temas trabajados. Sin embargo, su rendimiento podría ser superior si mostrara mayor disposición para realizar las tareas asignadas y prestara atención constante a las explicaciones de la docente. Su potencial es evidente, pero requiere mayor compromiso y apertura al trabajo guiado.

Yey Amie (señor)

YEINY TORCOROMA ASCANIO GUERRERO
Rectora

Melby Amaya Perez

MEIBY ESPERANZA AMAYA PEREZ
Director de Grupo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

"Ética y Ciencia"

Resolución No. 009564 del 19 de Noviembre del 2024

Nit: 900199964-4 Código DANE: 254344000133



INFORME DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

22-09-2025 18:55

NOMBRE		IDENTIFICACIÓN		CÓDIGO	GRADO		CURSO		
CARDENAS NAVARRO ANYELA SAIRETH		TI 1092736542		19	OCTAVO		8_1 PRINCIPAL TARRA		
PERÍODO		AÑO	JORNADA	SEDE		PUESTO			
TERCER PERÍODO		2025		COMPLETA		SEDE PRINCIPAL EL TARRA		6	
ÁREAS / ASIGNATURAS		I.H.	Fallas	CONCEPTO VALORATIVO	PERIODOS			Acumulado	MEDIA GRUPO PERÍODO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL				BASICO	BS 3.5	AL 4.2	BS 3.9		2.9 BS 3.9
CIENCIAS NATURALES	LATORRE RIVERA JORGE ERNESTO	4		ALTO	BS 3.5	AL 4.3	AL 4.1		3.0 AL 4.0
[FORTALEZ] Explica los conceptos básicos de la herencia mendeliana. [FORTALEZ] Reconoce las diferentes enfermedades genéticas. [FORTALEZ] Explica la importancia de la biotecnología en el mejoramiento de nuestra calidad de vida.									
QUIMICA	CASTILLA FRANCO DILSA	1		BASICO	BS 3.6	BS 3.6	BS 3.2		2.6 BS 3.3
[FORTALEZ] Explica los postulados de Dalton y cómo estos fundamentan la formación de moléculas mediante enlaces iónicos y covalentes. [FORTALEZ] Valora la importancia de las teorías atómicas en el desarrollo científico y tecnológico. [FORTALEZ] Define los conceptos de masa atómica, masa molecular y mol, relacionándolos con el número de Avogadro. [DEBILIDA] Presenta inconvenientes para calcular masas moleculares y convertir entre gramos, moles y número de partículas. [FORTALEZ] Describe cómo determinar la composición porcentual de un compuesto y derivar sus fórmulas empírica y molecular. [DEBILIDA] Tiene dificultad para determinar la fórmula empírica de un compuesto a partir de datos experimentales de composición porcentual.									
MATEMATICAS				BASICO	BS 3.0	BS 3.0	BS 3.7		2.4 BS 3.6
MATEMATICAS	PEREZ PINZON YERSON HERNANDO	5		BASICO	BS 3.0	BS 3.0	BS 3.7		2.4 BS 3.6
EDUCACION RELIGIOSA				ALTO	AL 4.2	S 4.6	AL 4.5		3.3 S 4.6
EDUCACION RELIGIOSA	LATORRE RIVERA JORGE ERNESTO	1		ALTO	AL 4.2	S 4.6	AL 4.5		3.3 S 4.6
[FORTALEZ] Explica cómo era el pueblo de Israel a la llegada de Jesús y las relaciones de Jesús con las autoridades religiosas y políticas de su tiempo. [FORTALEZ] Representa, mediante mapas y narraciones, los aspectos relevantes del país de Jesús y los desafíos que enfrentó en su misión. [FORTALEZ] Muestra actitudes de respeto y valoración hacia la diversidad cultural y religiosa en su entorno, inspirándose en la vida de Jesús.									
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS				BASICO	BS 3.9	AL 4.1	BS 3.5		2.9 AL 4.0
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	TELLEZ QUINTANA ISNEIDER	1		BASICO	BS 3.9	AL 4.1	BS 3.5		2.9 AL 4.0
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA				BASICO	AL 4.5	BS 3.6	BS 3.3		2.9 BJ 2.9
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	PEREZ PEREZ YENNI MAR	4		BASICO	AL 4.5	BS 3.6	BS 3.3		2.9 BJ 2.9
[FORTALEZ] Identifica cuáles fueron la causa de la Independencia de Estados Unidos y los principios básicos del liberalismo. [RECOMEND] Debe participar activamente en las actividades propuestas en clase. [RECOMEND] Debe estudiar, leer e investigar en casa los temas vistos en clase. [RECOMEND] Debe ser responsable siempre con sus tareas y actividades.									
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA Y GEOGRAFIA				BASICO	AL 4.0	AL 4.0	BS 3.5		3.0 BS 3.5
CATEDRA DE LA PAZ	PEREZ PEREZ YENNI MAR	1		BASICO	AL 4.0	AL 4.0	BS 3.9		3.0 BS 3.5
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA				BASICO	BS 3.0	BS 3.0	BS 3.1		2.3 BS 3.1
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	QUINTERO CONTRERAS GEINER ARLEY	4	1	BASICO	BS 3.0	BS 3.0	BS 3.1		2.3 BS 3.1
[FORTALEZ] Permite fortalecer competencias clave como la comprensión, la escritura estructurada y el análisis crítico.									
AGROPECUARIA				SUPERIOR	AL 4.5	AL 4.5	S 4.7		3.4 AL 4.0
AGROPECUARIA	PEREZ PINZON YERSON HERNANDO	1		SUPERIOR	AL 4.5	AL 4.5	S 4.7		3.4 AL 4.0
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO				BASICO	BS 3.5	BS 3.0	BS 3.7		2.6 BS 3.4
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO	QUINTERO CONTRERAS GEINER ARLEY	3	2	BASICO	BS 3.5	BS 3.0	BS 3.7		2.6 BS 3.4
[RECOMEND] Reconoce el verbo to be y logra construir oraciones positivas, negativas e interrogativas en contextos hablados y escritos, aunque con errores frecuentes; diferencia los pronombres personales de los nombres propios y los aplica parcialmente en producciones orales y escritas, participando en actividades comunicativas guiadas.									
EDUCACION ARTISTICA				ALTO	BS 3.0	AL 4.0	AL 4.4		2.9 AL 4.2
EDUCACION ARTISTICA	GARCIA PEREZ MYRIAM	1		ALTO	BS 3.0	AL 4.0	AL 4.4		2.9 AL 4.2

PLANILLA GENERAL DE CALIFICACIONES POR ÁREAS (BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA)

SEDE: _____ AREA _____ AÑO _____ GRADO _____

DOCENTE: _____

No. de Or- d.	APELLIDOS Y NOMBRES	G- R- A- D- O	UNIDADES O LOGROS DESARRROLLADOS																								DEFINITI- VA	
			1º PERIODO						2º PERIODO						3º PERIODO						4º PERIODO						DEFINITI- VA	
			E V A	E V A	E V A	E V A	DEF SIE E	DEF ESC NAL	E V A	E V A	E V A	E V A	DEF SIE E	DEF ESC NAL	E V A	E V A	E V A	E V A	DEF SIE E	DEF ESC NAL	E V A	E V A	E V A	E V A	DEF SIE E	DEF ESC NAL	DEF SIE E	DEF ESC NAL
01																												
02																												
03																												
04																												
05																												
06																												
07																												
08																												
09																												
10																												
11																												
12																												
13																												
14																												
15																												
16																												
17																												
18																												
19																												
20																												
21																												

DOCENTE _____

RECTORA _____

CUADRO GENERAL DE DESEMPEÑO. GRADO TRANSICIÓN

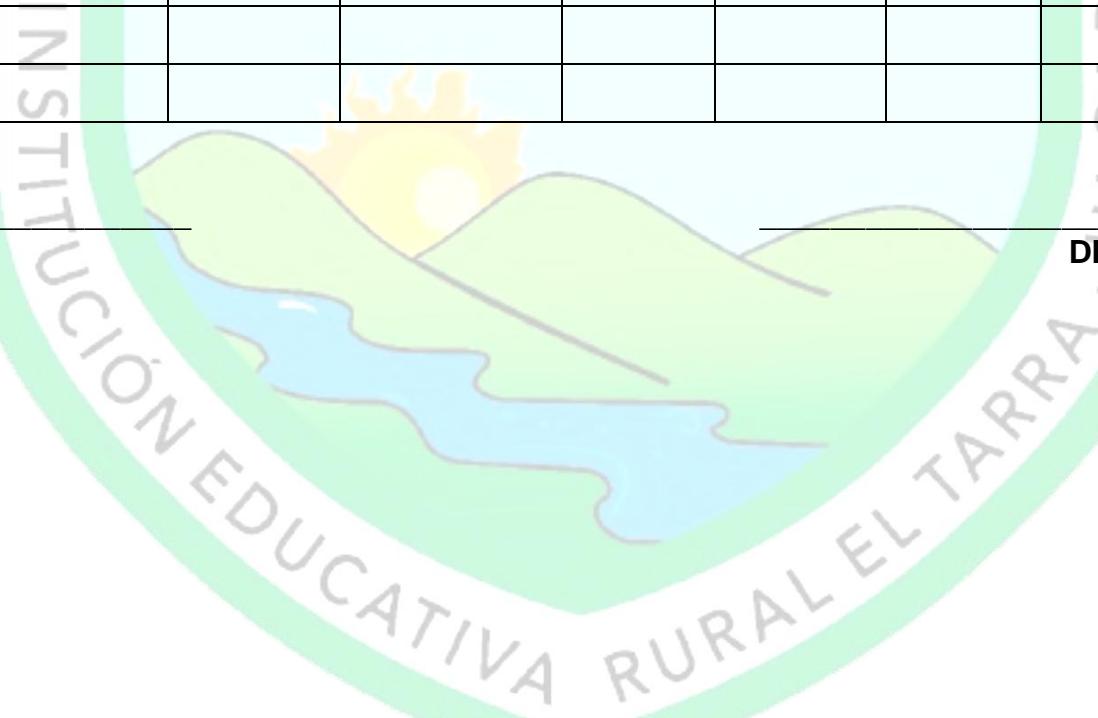
AÑO:

SEDE:

N.	Estudiantes	DIMENSIONES							SITUACIÓN FINAL	Fecha de Promoción
		COGNITIVA	CORPORAL	COMUNICATIVA	ESTÉTICA	ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES	AFECTIVA	ESPIRITUAL		
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

DOCENTE

DIRECTOR



CUADRO GENERAL DE DESEMPEÑO DESDE EL GRADO BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA.
SEDE: _____ **GRADO:** _____ **AÑO:** _____

N	Estudiantes	Matemáticas	Humanidades		Ciencias Sociales	Ciencias Naturales y Ed. Ambiental	Educación Artística	Educación Religiosa	Educación Ética y Valores	Educación Física	Tecnología e Informática	SITUACIÓN FINAL	Fecha de Promoción
			Lengua castellana	Inglés									
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

DOCENTE

RECTORA

PROTOCOLO PARA RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Con el propósito de **garantizar el debido proceso, la transparencia y la participación activa de los estudiantes y padres de familia**, la Institución Educativa Rural El Tarra establece el siguiente protocolo para la atención de reclamaciones relacionadas con los procesos de evaluación y promoción escolar.

Las reclamaciones podrán presentarse **en cualquier momento del proceso evaluativo**, siempre que se realicen dentro de los términos establecidos por la ley y las disposiciones internas institucionales.

Estas se atenderán conforme a los **mecanismos de participación, diálogo y revisión pedagógica**, especialmente cuando los estudiantes o acudientes consideren que ha existido una afectación en la valoración del saber, el saber hacer o el ser.

Las **instancias y procedimientos** para las reclamaciones se regirán por el **conducto regular** institucional, en armonía con el **Manual de Convivencia**, el **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** y el **Manual de Procedimientos Internos**, garantizando en todo momento el respeto al debido proceso.



Conducto Regular para Reclamaciones

DOCENTE
DEL ÁREA

El docente del área atenderá el caso, basado en evidencias verificables, tomará la decisión pertinente. Igualmente, el reclamante aportará las evidencias tangibles que justifiquen su petición. El docente, el acudiente legal y el estudiante podrán concertar acuerdos para darle una solución negociada al conflicto. El docente emitirá por escrito su decisión con la justificación pertinente y los acuerdos pactados, si los hay. Si la decisión es favorable al estudiante, el docente entregará copia al acudiente legal, al titular de grupo y a la DIRECCION de la Institución.

DIRECCION

Si la acción anterior no es favorable al estudiante, la dirección decidirá si la reclamación tiene una justificación legal y si las evidencias presentadas por el docente y el reclamante son válidas. Se garantizarán los diálogos necesarios, para solucionar el problema, para lo cual podrá citar a las personas que considere convenientes, que tengan relación con el caso y sean actores legales institucionalmente. La dirección, el acudiente legal, el estudiante y el docente podrán concertar acuerdos para darle una solución negociada al conflicto correspondiente. De la decisión tomada se dejará constancia por escrito, anexando las evidencias presentadas por el docente y el estudiante reclamante, como también de los acuerdos pactados, si los hay. Si ésta es favorable al estudiante, la coordinación hará llegar sendas copias al acudiente legal, al docente titular del grado y a la secretaría de la Institución.

CONSEJO
ACADEMICO

Si la acción anterior no es favorable al estudiante, se informará a la Rectora, el cual deberá citar al Consejo académico. Este organismo analizará el caso y basados en las evidencias decidirá sobre el particular. El Consejo Académico con el fin de solucionar el problema, podrá citar a las personas que considere convenientes, que tengan relación con el caso y sean actores legales institucionalmente. Igualmente, se buscará la forma de concertar compromisos tendientes a la solución del caso. El Consejo Académico dejará constancia por escrito de la decisión tomada con la respectiva justificación, la cual será enviada por escrito al acudiente legal.

CONSEJO
DIRECTIV O

Si en las instancias anteriores, las reclamaciones no se han solucionado, será el Consejo Directivo, el encargado de analizar, debatir y tomar las decisiones finales correspondientes. Igualmente definirá si la reclamación tiene una justificación legal. De esta decisión se dejará constancia en el acta correspondiente y se le rendirá informe por escrito al acudiente legal del estudiante, al titular de grupo y a la rectoría de la Institución.

Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) deben tenerse en cuenta, dentro del proceso de evaluación y promoción, las recomendaciones de los profesionales de apoyo que estén acompañando los diferentes procesos académicos de los estudiantes.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, en el artículo 14 y las orientaciones contenidas en el Documento No. 11 del Ministerio de Educación Nacional sobre la aplicación de dicho decreto, los estudiantes de la **Institución Educativa Rural El Tarra** tienen derecho a participar en un proceso de evaluación transparente, equitativo, continuo y formativo, que les permita fortalecer sus aprendizajes y desarrollar sus competencias de manera integral.

Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Conocer de manera clara, precisa y oportuna el **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**, sus criterios, escalas de valoración, tipos de evaluación, procedimientos y mecanismos de promoción.
2. Comprender la finalidad formativa de la evaluación como parte esencial del proceso de aprendizaje, reconociendo su papel activo en la construcción de conocimientos, habilidades y valores.
3. Recibir información oportuna y permanente sobre el desarrollo de sus procesos académicos, actitudinales y convivenciales.
4. Ser **retroalimentados y orientados** frente a las dificultades identificadas, recibiendo el acompañamiento docente necesario para su mejoramiento.
5. Acceder a **programas o estrategias de apoyo pedagógico** cuando se evidencien debilidades en el proceso de aprendizaje, garantizando el principio de equidad educativa.
6. Ser evaluados de manera **integral**, considerando tanto las competencias cognitivas como las competencias personales, sociales y ciudadanas que promuevan la formación de un ser humano autónomo, ético y responsable.

Responsabilidades de los estudiantes

Todo derecho implica una responsabilidad. En consecuencia, los estudiantes deben asumir con compromiso y autonomía su proceso formativo, cumpliendo con los deberes académicos y de convivencia establecidos por la Institución Educativa.

Son responsabilidades de los estudiantes:

1. Cumplir con los compromisos académicos, participando activamente en las actividades de aula, trabajos, proyectos y evaluaciones establecidas.
2. Asumir con responsabilidad el desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales que exige el currículo institucional.
3. Respetar los principios, normas y valores consignados en el **Manual de Convivencia**, actuando con honestidad, respeto, solidaridad y tolerancia.

4. Participar en los procesos de autoevaluación y coevaluación, reconociendo sus fortalezas y oportunidades de mejora.
5. Asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento de los deberes académicos o convivenciales, según las disposiciones institucionales vigentes.
6. Promover el respeto mutuo, la cooperación y el diálogo como medios para fortalecer la convivencia escolar y la formación integral.



DERECHOS Y DEBES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 15 del Decreto 1290 de 2009**, los padres de familia o acudientes son agentes activos y corresponsables en el proceso formativo y evaluativo de sus hijos. Su participación constituye un factor determinante para el éxito académico, personal y social de los estudiantes.

Los padres de familia desempeñan un papel esencial en la consolidación de la educación integral, comprendiendo que el aprendizaje no se limita al aula, sino que se fortalece en el hogar, en los espacios cotidianos y en la interacción permanente con el entorno.

Una de sus principales responsabilidades consiste en **crear un ambiente familiar adecuado** que favorezca el aprendizaje, la práctica de valores y el desarrollo de hábitos de estudio, sin reemplazar la autonomía del estudiante ni asumir sus tareas, sino brindando acompañamiento, orientación y motivación.

La **educación de los hijos** no puede delegarse exclusivamente a la escuela; corresponde en primer lugar a la familia la formación de ciudadanos éticos, emocionalmente estables, autónomos e intelectualmente competentes.

Asimismo, es deber fundamental de los padres de familia **informarse y participar activamente** en los procesos institucionales, tales como:

- El desarrollo del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.
- Los resultados de las evaluaciones internas y externas.
- Los procesos de autoevaluación institucional.
- La ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento.

La asistencia a las **reuniones convocadas por la institución** constituye un compromiso indispensable. Este acto de participación fortalece el vínculo entre familia y escuela, y es valorado positivamente por los estudiantes y docentes, pues evidencia el acompañamiento familiar en el proceso educativo.

De igual manera, los padres deben **interesarse por la comprensión de los informes de evaluación** entregados por los docentes, ya sean escritos o verbales, y participar activamente en la implementación de estrategias de mejora cuando sea necesario.

Finalmente, la **colaboración y el compromiso de los padres de familia** son elementos esenciales para garantizar la coherencia entre la formación escolar y el acompañamiento en el hogar, contribuyendo así al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la comunidad educativa.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 1290 de 2009**, y con el propósito de garantizar la participación activa y democrática de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, la **Institución Educativa Rural El Tarra** establece los siguientes mecanismos para la planeación, definición, diseño, debate, análisis, adopción e incorporación del **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** al Proyecto Educativo Institucional (PEI):

1. Convocatoria y análisis docente:

La dirección de la Institución Educativa programará, cuando sea necesario y pertinente, los espacios para que en **Asamblea General de Docentes** se analicen, debatan y propongan los ajustes o modificaciones del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, conforme a las disposiciones del Decreto 1290 de 2009 y demás normas vigentes. De esta reunión se dejará constancia mediante acta firmada por los participantes.

2. Socialización con los órganos de participación:

Una vez aprobada la propuesta por la Asamblea General de Docentes, la Rectora convocará reuniones con el **Consejo de Padres**, el **Consejo Estudiantil** y el **Personero Escolar**, con el fin de socializar la propuesta y recoger observaciones. Posteriormente, el **Consejo Académico** será el responsable de consolidar las observaciones, realizar las adecuaciones y elaborar la redacción final de los ajustes al SIEE.

3. Aprobación institucional:

El **Consejo Directivo**, en sesión ordinaria o extraordinaria, analizará la propuesta presentada, efectuará los ajustes que considere necesarios y procederá a su **aprobación e incorporación formal al Proyecto Educativo Institucional (PEI)** mediante acuerdo institucional.

4. Socialización con padres y estudiantes:

Los ajustes aprobados al SIEE deberán ser socializados en las **Asambleas Generales de Padres de Familia**, así como en los diferentes grupos de estudiantes por parte de los docentes titulares, con el fin de garantizar la comprensión y apropiación del sistema por parte de toda la comunidad educativa.

5. Revisión y actualización permanente:

El **Consejo Académico**, en articulación con la **Comisión de Evaluación y Promoción**, será el encargado de revisar, actualizar y ajustar periódicamente el SIEE, con base en los resultados institucionales, las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y las recomendaciones de la Secretaría de Educación Departamental.

6. Adopción definitiva y divulgación:

Una vez efectuados los ajustes, el **Consejo Directivo** los adoptará mediante acuerdo institucional. Posteriormente, se socializará oficialmente el documento actualizado entre todos los docentes y sedes, garantizando su aplicabilidad, funcionalidad y coherencia con las políticas educativas nacionales.

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Con el propósito de garantizar a los estudiantes procesos de **evaluación y promoción transparentes, equitativos y justos**, la **Institución Educativa Rural El Tarra** conformará y pondrá en funcionamiento la **Comisión de Evaluación y Promoción**, instancia encargada de apoyar a los docentes en el análisis de los casos especiales que presenten los estudiantes en su rendimiento académico o en el desarrollo de sus competencias.

1. Conformación

De acuerdo con el **artículo 7 del Decreto 1290 de 2009**, el **Consejo Académico** conformará una **Comisión de Evaluación y Promoción** que atenderá los casos académicos de todos los niveles de la institución educativa. La comisión estará integrada por:

- **Dos docentes** de la sede principal.
- **Un docente representante** de las demás sedes rurales.
- **Un representante de los padres de familia**, elegido por el **Consejo de Padres**.
- **La Rectora** de la institución, quien actuará como **presidenta** y convocará las sesiones.

Para garantizar la continuidad de su funcionamiento, se elegirá un **miembro principal** y un **suplente** tanto para los docentes como para los padres de familia.

2. Requisitos

Los integrantes de la comisión deberán cumplir los siguientes requisitos:

Docentes:

- Participarán un docente representante de básica primaria y otro de básica secundaria.
- En representación de las sedes rurales, se elegirá preferiblemente un docente cercano a la sede principal.

Representante de los Padres de Familia:

- Ser mayor de edad.
- Ser elegido por el Consejo de Padres, conforme a la reglamentación vigente.
- Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones convocadas por la comisión.
- No ser docente de la Institución Educativa.

3. Objetivos

La **Comisión de Evaluación y Promoción** tendrá los siguientes objetivos:

- Recomendar estrategias de refuerzo y actividades de recuperación para los estudiantes con dificultades académicas o formativas.
- Analizar y definir, cuando corresponda, la **promoción o no promoción** de los estudiantes, conforme a los criterios establecidos en el SIEE.

4. Funciones

Para el cumplimiento de sus objetivos, la comisión desarrollará las siguientes funciones:

1. Reunirse al finalizar cada período académico para analizar los casos reportados de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas, teniendo en cuenta los factores que incidan en su rendimiento académico.
2. Formular recomendaciones generales o específicas a los docentes, directivos o demás instancias de la institución, en términos de **actividades de refuerzo, nivelación y superación**.
3. Convocar, cuando sea necesario, al estudiante, a sus padres o acudientes y al docente responsable, para presentar informes y acordar compromisos de mejoramiento.
4. Estudiar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar **actividades de enriquecimiento o promoción anticipada**.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia.
6. Analizar, al finalizar el año lectivo, los casos de estudiantes de básica primaria y secundaria que requieran definir su promoción o repitencia, conforme a los lineamientos del SIEE.
7. Registrar en **actas oficiales** todas las decisiones, observaciones y recomendaciones adoptadas, las cuales constituirán soporte documental para futuras decisiones o reclamaciones.

5. Periodo de los miembros

Los integrantes de la comisión serán elegidos durante los meses de **febrero y marzo** de cada año, por un período de **un (1) año escolar**, pudiendo ser reelegidos.

6. Reuniones, sesiones y sede

La comisión tendrá su sede en la **sede principal** y sesionará **ordinariamente** al finalizar cada período académico, de acuerdo con el calendario institucional, y **extraordinariamente** cuando sea convocada por la Rectora o el Consejo Académico.

En las sedes rurales, se podrán realizar sesiones locales cuando las circunstancias lo ameriten, integradas por el docente titular, un representante de los padres de familia y la Rectora o su delegada.

7. Situaciones especiales

En los casos excepcionales que requieran atención inmediata, la comisión analizará y determinará las **acciones pedagógicas y administrativas** pertinentes, con el fin de garantizar la continuidad del proceso formativo del estudiante, conforme a los procedimientos establecidos en el **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** y en el **Manual de Convivencia**.



APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL SIEE.

El presente documento, correspondiente al **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**, será analizado y aprobado por el **Consejo Académico** de la **Institución Educativa Rural El Tarra** y posteriormente **adoptado e incorporado al Proyecto Educativo Institucional (PEI)** como documento anexo, mediante **acuerdo de adopción emitido por el Consejo Directivo**.

Dicha aprobación quedará consignada en el acta respectiva del Consejo Directivo, garantizando así la validez institucional y la aplicación oficial del SIEE en todos los niveles educativos ofrecidos por la institución.

ANEXO 2. DECRETO 1290 DE ABRIL DE 2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO

1290

DE

2009

(16 de abril de 2009)

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, y el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001,

DECRETA:

Artículo 1º. Evaluación de los estudiantes.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Internacional:** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. **Nacional:** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES– realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos, con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales aplicadas al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

3. **Institucional:** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos educativos de educación básica y media constituye un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Artículo 2°. Objeto del Decreto.

El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Artículo 3°. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en el proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

Artículo 4°. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, que deben ser claros, comprensibles y brindar información integral del avance en la formación.

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Artículo 5°. Escala de valoración nacional.

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su propia escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre instituciones, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior.
- Desempeño Alto.
- Desempeño Básico.
- Desempeño Bajo.

La denominación **Desempeño Básico** se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El **Desempeño Bajo** se entiende como la no superación de los desempeños mínimos requeridos.

Artículo 6°. Promoción escolar.

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con su Sistema Institucional de Evaluación. Así mismo, definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, deberá garantizarle en todos los casos el cupo para que continúe su proceso formativo.

Artículo 7°. Promoción anticipada de grado.

Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos que faciliten la promoción de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Artículo 8°. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Los establecimientos educativos deberán, como mínimo, seguir el siguiente procedimiento:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Socializarlo con la comunidad educativa.
3. Aprobarlo en sesión del Consejo Directivo y dejar constancia en acta.
4. Incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional, articulándolo con las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgarlo a toda la comunidad educativa.
6. Informar los procedimientos y mecanismos de reclamación.
7. Presentar el sistema a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo: Cualquier modificación posterior al Sistema Institucional de Evaluación deberá seguir este mismo procedimiento.

Artículo 9°. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio deberá:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas, nacionales e internacionales, de modo que sirvan como insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del SIEE.
3. Orientar y acompañar a las Secretarías de Educación en la aplicación del presente decreto.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación.

Artículo 10°. Responsabilidades de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas.

Las Secretarías deberán:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones internas.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a las instituciones en la definición e implementación del SIEE.
3. Trabajar en conjunto con los directivos docentes para facilitar la divulgación y aplicación del decreto.
4. Resolver las reclamaciones relacionadas con la movilidad de estudiantes entre instituciones educativas.

Artículo 11°. Responsabilidades del establecimiento educativo.

El establecimiento educativo deberá:

1. Definir, adoptar y divulgar el SIEE después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, así como las estrategias de superación y promoción de los estudiantes.
3. Realizar reuniones periódicas de docentes y directivos docentes para diseñar e implementar estrategias de evaluación y apoyo académico.
4. Promover la interlocución con los padres y estudiantes para la presentación de informes y compromisos académicos.
5. Crear comisiones o instancias de seguimiento a los procesos de evaluación y promoción.
6. Atender las solicitudes y requerimientos de padres y estudiantes, programando reuniones cuando sea necesario.
7. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones de evaluación o promoción.
8. Analizar los informes de evaluación para identificar y mejorar prácticas pedagógicas.
9. Garantizar la participación de los estudiantes en las pruebas del ICFES y colaborar con su aplicación.

Artículo 12°. Derechos del estudiante.

El estudiante, para un mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre los mismos.
4. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 13°. Deberes del estudiante.

El estudiante, para lograr un adecuado desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Acatar las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 14°. Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Obtener respuesta oportuna a las inquietudes y solicitudes que presenten sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 15°. Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deberán:

1. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de los criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje y promoción escolar.
2. Realizar un seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación emitidos por la institución educativa.

Artículo 16°. Registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán llevar un registro actualizado de los estudiantes, el cual contendrá, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, incluyendo las novedades académicas que surjan durante el proceso.

Artículo 17°. Constancias de desempeño.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, deberá emitir constancias de desempeño por cada grado cursado, en las cuales se consignen los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al grado siguiente y este se traslade a otra institución educativa, deberá ser matriculado en el grado al que _____ fue _____ promovido, _____ según _____ el _____ reporte.

Si el establecimiento educativo receptor, mediante una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante requiere procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, deberá implementarlos.

Artículo 18°. Graduación.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de **Bachiller Académico o Técnico**, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

Artículo 19°. Vigencia.

A partir de la publicación del presente decreto, todos los establecimientos educativos realizarán las actividades preparatorias pertinentes para su implementación.

Los establecimientos educativos concluirán las actividades correspondientes al año escolar en curso con sujeción a las disposiciones de los Decretos 230 y 3055 de 2002.

Para los establecimientos educativos de **calendario A**, el presente decreto rige a partir del **1.º de enero de 2010**; y para los de **calendario B**, a partir del inicio del año escolar **2009–2010**.

Igualmente, el presente decreto deroga los Decretos **230 y 3055 de 2002**, y todas las disposiciones que le sean contrarias a partir de esas fechas.

PUBLÍQUESE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

**EL PRESIDENTE
ÁLVARO URIBE VÉLEZ**

DE LA REPÚBLICA

DE

CÚMPLASE

**LA MINISTRA
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE**

DE

EDUCACIÓN

COLOMBIA

NACIONAL

